

00102954

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3580

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7690

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 27 de diciembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 27 de diciembre de 2019 12:02

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>EXPROPIADO</b>					
Natural	1309031753	MERA VILLEGAS MARJURI MARCELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1707779615	EHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>EXPROPIADOR</b>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 26 de noviembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
	07/07/2008 0:00:00	4405		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

EL LOTE DE TERRENO signado con el numero VEINTIUNO DE LA URBANIZACION PEÑON DEL MAR ubicado en el Sector Barbasquillo del Canton Manta, Provincia de Manabí y tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Vía Pública interna de la Urbanización Peñon del Mar con treinta y tres metros con cincuenta centímetros . POR LA PARTE DE ATRAS: Con Terrenos del Parqueadero del Centro Comercial Plaza del Sol (HOTEL HOWARD JOHNSON) con treinta y tres metros con diez centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Lote N.-Diecinueve de la Urbanización Peñon del Mar con diecinueve metros; y. POR EL COSTADO DERECHO: Con la Avenida pública, que conduce desde el sitio Escuela de Pesca a Barbasquillo con diecinueve metros con veinte centímetros. Área total: SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: URBANIZACION PEÑON DEL MAR

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1161220000	27/12/2019 12:09:37	73083	26,06m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Inmueble ubicado en la Urbanización Peñon del Mar ubicado en el Sector Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, con

Impreso por: yessenia\_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 27 de diciembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3580

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7690

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 27 de diciembre de 2019

las siguientes medidas y linderos: Sur (Frente) 19,20m lindera vía Barbasquillo, Norte (Atrás): 19,20m - lindera área sobrante Pablo Marcelo Echeverría Cueva, Este (Costado Izquierdo): 1,40 - lindera con calle pública Urbanización Peñón del Mar, Oeste (Costado Derecho): 1,18m lindera con plaza del Sol (estacionamiento). Area afectada: 26,06m2.

Dirección del Bien: Lote 21 de la urbanización Peñón del Mar ubicado en el Sector Barbasquillo.

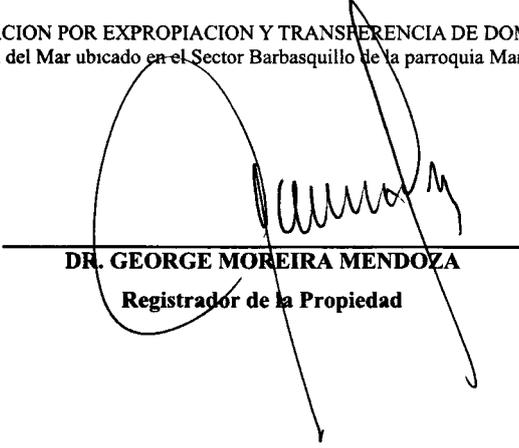
Superficie del Bien: 26,06m2

**5.- Observaciones:**

CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inmueble ubicado en la Urbanización Peñón del Mar ubicado en el Sector Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta. Area afectada: 26,06m2. Porcentaje de afectación: 4.22%

Lo Certifico:

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia\_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

ANA MARIBEL FIGUAVE DELGADO

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 27 de diciembre de 2019

Pag 2 de 2

Factura: 001-003-000029635

4405

00102955



20191308001P04635



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P04635						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (14:35)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ECHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707779615	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERA VILLEGAS MARJURI MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309031753	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	4873.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



00102956

2019	13	08	01	P	04635
------	----	----	----	---	-------

**CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION Y  
TRANFERENCIA DE DOMINIO.-**

**A FAVOR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTON MANTA.-**

**QUE OTORGA: PABLO MARCELO ECHEVERRIA CUEVA Y MARJURI  
MARCELA MERA VILLEGAS.-**

**USD \$4.873,22**

**Di, 2 copias**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy veintiséis de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, **Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran el señor **PABLO MARCELO ECHEVERRIA CUEVA**, con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, siete, siete, nueve, seis, uno, cinco, la señora **MARJURI MARCELA MERA VILLEGAS**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, cero, tres, uno, siete, cinco, tres, de estado civil casados entre sí, con número de teléfono 0984005119, correo marmravee@hotmail.com, con domicilio en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les denominarán para efectos del presente instrumento " **LOS EXPROPIADOS** ",

*[Handwritten signature]*  
**Marjuri**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

y por otra parte el Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, ocho, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominará "**EL GAD MANTA**"; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sean agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante a esta Escritura de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar un **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, al tenor de las siguientes cláusulas:

00102957



**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO; por una parte, los señores cónyuges Pablo Marcelo Echeverría Cueva, portador de la cedula de ciudadanía No. 170777961-5; y, Marjuri Marcela Mera Villegas, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130903175-3, a quien en adelante se le denominará para efectos del presente instrumento "**LOS EXPROPIADOS**", y por otra parte el Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA**, a quien en adelante se le denominará "**EL GAD MANTA**" a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización y transferencia de dominio; los compareciente son hábiles para suscribir el presente convenio. **ANTECEDENTES: 1.1** Mediante Resolución de Expropiación No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta, resuelve: "**Primero:** De conformidad a lo establecido en el Art, 487 del COOTAD, se coordinará con los propietarios afectados, la entrega a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública que se está ejecutando "REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA BARBASQUILLO (DESDE LA ECUELA DE PESCA HASTA LA ENTRADA DEL EDIFICIO LA JOYA)", le beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Las propiedades afectadas son las que a continuación se detallan: **1.-** PABLO MARCELO ECHEVERRIA CUEVA Y MARJURI MARCELA MERA VILLEGAS, con clave catastral No. 1-16-12-20-000, Área Afectada: 26,06m<sup>2</sup>, Sur (frente) 19,20m lindera Vía

Barbasquillo, Norte (atrás): 19,20m- Lindera área sobrante Pablo Marcelo Echeverría Cueva, Este (costado izquierdo): 1,40- Lindera con Calle Pública Urbanización Peñon del Mar, Oeste: (costado derecho): 1,18m Lindera con Plaza del Sol (estacionamiento). Porcentaje de afectación: 4.22%. **1.2.** El 29 de abril del 2016 el GAD Manta, por requisitos solicitados por el Banco Mundial, se suscribe Actas de Donación, en las que se hace alusión sobre la imposición expuesta en las Resoluciones de Expropiación, en el cual los propietarios afectados se les permite entregar de manera imperativa los bienes, para ejecutar la obra pública REGENERACION URBANA DE AV. BARBASQUILLO (DESDE ESCUELA DE PESCA HASTA LA ENTREDA EDIFICIO LA JOYA), lo que contribuiría con el mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. **1.3** Con fecha 20 de junio del 2018, representantes del Banco Mundial en reunión con el Alcalde de Manta, acordaron la necesidad de elaborar un Plan de Acción Correctivo para la Adquisición de Predios y Reasentamiento del Proyecto, **y se aclara que los propietarios de dichos predios afectados debían ser compensados bajo las políticas del Banco Mundial.** En dicho Plan Correctivo, en su Clausula cuarta estipula: *La Coordinación de la Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta, presentó un plan de acción correctivo de Adquisición de Tierras y Reasentamiento que permitiría realizar la compensación de pago por afectación a los predios constantes en la Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016 y Resolución de Expropiación No. No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017 y en las cuales se aprobó valores a cancelar por pago de*

00102958



afectaciones de suelo. 1.5. El Convenio Interinstitucional celebrado entre la Contraloría del Estado y Banco Mundial, en su Cláusula 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, indica: "Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"; 1.6. El 01 de abril del 2019 se suscribió Adenda al Convenio de Préstamo con firmas de aceptación por parte del Director de Banco Mundial en Ecuador y el Alcalde de la Ciudad de Manta, en la cual se creó el ítem costos por reasentamientos por un valor de USD\$ 164.000,00 en sus numerales 2 y 3, indica que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018, documento aceptado para el Banco Mundial en el cual se encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo. 1.7 Con fecha 24 de septiembre del 2019, el Abogado Agustín Intriago Quijano, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, dicta Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105, resuelve: **ARTICULO PRIMERO:** Reformar los actos administrativos emitidos mediante Resolución de Expropiación No 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016; y, Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017; considerando lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo; y,

lo mencionado por la Contraloría General del Estado, que expresa "Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"; conminando a que se indemnice a los propietarios de los bienes inmuebles afectados relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo; y; en consecuencia se queden sin efecto los actos derivados de dichas resoluciones (Acta de donación).

**ARTICULO SEGUNDO.** - Reformados los actos administrativos, y notificadas las partes, para su perfeccionamiento o ejecución se podrán suscribir los convenio o acuerdos de pago respectivos, conforme a la certificación presupuestaria

No.

03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS

por un valor de \$ 164.000,00, para el pago en compensación de las afectaciones por la Regeneración de la Vía Barbasquillo, emitida por la Dirección Financiera Municipal. **ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios de los bienes expropiados, tal como lo dispone el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo; y, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. **ARTICULO CUARTA:** Notifíquese con la presente a la Dirección de Avalúos y Catastros; Dirección Financiera, Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta; y, Procuraduría Sindica, a fin que den cumplimiento a la presente Resolución. **1.8.-** Mediante Certificación Presupuestaria No. 598 de fecha 20 de

00102959



septiembre del 2019, suscrito por el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, certifica que en el presupuesto del ejercicio económico 2019, existe disponibilidad presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS, para el pago de compensación a los afectados en los trabajos realizados en la Regeneración Urbana de la Vía Barbasquillo. 1.9.- El 21 de octubre del 2019, mediante oficio S/N, el señor Pablo Echeverria, comunica al señor Alcalde de Manta, que (...) acuso recibo de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105 emitida por su autoridad el 24 de septiembre del 2019 y dejo constancia de mi plena aceptación a lo indicado en dicha resolución en lo que respecta a la compensación por la afectación al predio de mi propiedad ubicada en la Vía Barbasquillo. Adjunto copia de los documentos pertinentes para poder realizar la correspondiente transferencia del valor a recibir. 1.10.- Mediante informe No. MTA-PS-2019-315 de fecha 25 de octubre del 2019, suscrito por el Ab. David Villarroel Vera, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento con respecto a la comunicación presentada por el señor Pablo Echeverría, en los siguientes términos: "De acuerdo a la comunicación presentada por el señor Pablo Echeverría, propietario del predio expropiado de clave catastral Nro. 1-16-12-20-000, se determina su conformidad con lo resuelto por el Gobierno Municipal de Manta con respecto al pago por compensación de la afectación realizada a su propiedad mediante la Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017. En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda tomar en

A

consideración las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Mundial, y para el efecto, la suscripción de un convenio de pago por Indemnización suscrito entre los señores Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con la finalidad de cancelar el valor de la afectación al bien inmueble de propiedad de los ciudadanos antes mencionados".

**TERCERA: NORMAS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES. - CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:**

**Artículo 225.-** "El sector Público comprende. "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...".

**Artículo 226.-** "Las Instituciones del Estados, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución".

**Artículo 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Artículo 264.-** "De la Constitución de la Republica Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

**1.-** Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de

00102960



manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. **2.-** Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón. **Artículo 321.-** expresa: "El estado reconoce garantiza el derecho a la propiedad en sus forma pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y deberá cumplir su función social y ambiental.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTÓNOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN:**

**Artículo 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación de suelo urbano rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Artículo 60.-** Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo

descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden. **CUARTA: OBJETO - CONVENIO DE PAGO.** - Con los antecedentes expuestos las partes conforme a lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo; y, lo expuesto por la Contraloría General del Estado, que expresa **"Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán,** se procede a la suscripción del presente Convenio de Pago por Indemnización y transferencia de dominio, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: **1.-** Los señores cónyuges Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas, por sus propios derechos, entregan a favor del Gobierno Municipal de Manta, el área de terreno de 26,06m<sup>2</sup> que corresponde a un porcentaje de afectación de 4,22% de la superficie total de terreno. **2.-** Los señores cónyuges Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas, por sus propios derechos, aceptan como indemnización por el área de afectación del terreno de 26,06m<sup>2</sup>, la cantidad de USD4.873,22 y que corresponde a la Resolución de Expropiación No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017 y Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105 de fecha 24 de septiembre del 2019. **3.-**

00102961



Los señores cónyuges Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas o, por sus propios derechos, aceptan dejar sin efecto los actos derivados de la Resolución No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017 (Acta de donación). **QUINTA: COMPROMISO.-**

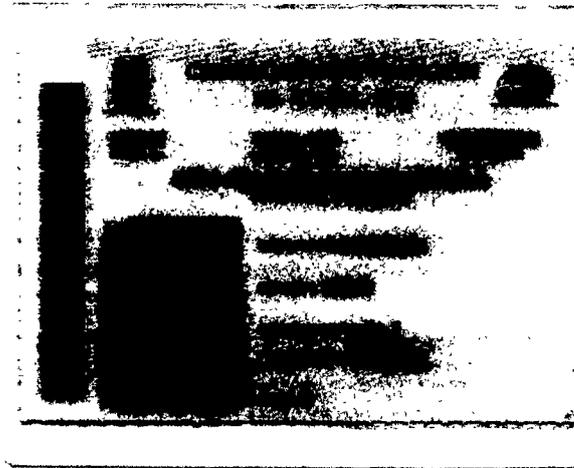
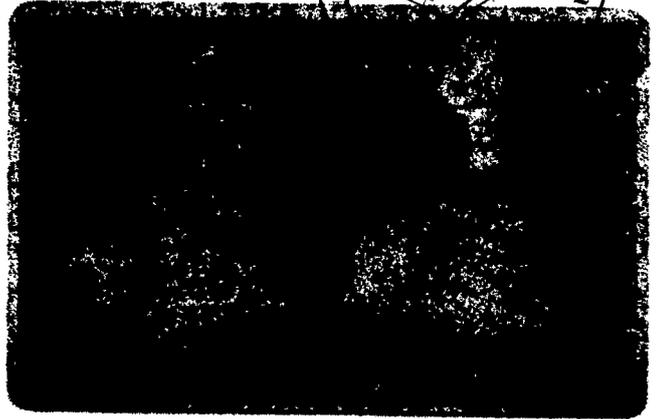
Los señores cónyuges Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas expresan la aceptación de lo expuesto íntegramente en la cláusula que antecede, manifestando que quedan indemnizado por la afectación de su propiedad a entera satisfacción por parte del Gobierno Municipal de Manta y, se comprometen a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declaran formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Gobierno Municipal de Manta. **SEXTA:**

**FORMA DE PAGO.** - El pago por concepto de indemnización será realizado por el Gobierno Municipal de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago. Esto es la cantidad de \$ USD\$4.873,22 que será depositado en la Cuenta Corriente No. 3459150104 del Banco Pichincha, por concepto de afectación de terreno de propiedad de los afectados según la documentación que adjunta. **SEPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** - El Gobierno Municipal de Manta cuenta con la partida presupuestaria

en la siguiente partida No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS, para cancelar el monto total del justo precio por concepto de indemnización por la afectación de estos bienes inmuebles. **OCTAVA: GARANTIA JURIDICA.** - El

Gobierno Municipal de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta a cumplir con lo acordado. **NOVENA: CUANTIA.** - La cuantía del presente convenio es la suma de USD\$ 4.873,22 dólares de los Estados Unidos de América. **DECIMA: VIGENCIA.** - El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: - Nombramientos del Ab. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta. - Copia de cédula de ciudadanía y votación. - Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105 de fecha 24 de septiembre del 2019. - Resolución de Expropiación No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017. - El Convenio Interinstitucional celebrado entre la Contraloría del Estado y Banco Mundial. -Adenda al Convenio de Préstamo. - Copia de la cedula de ciudadanía y votación de los señores cónyuges Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y DOMICILIO.** - Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas y quedan sometidas a la Justicia Ordinaria de esta jurisdicción de Manta en caso de incumplimiento. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.-** Los señores cónyuges Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas, aceptan como indemnización de pago por concepto expropiación del terreno de su propiedad ubicado en la

00102962



marmerravee@hotmail.com

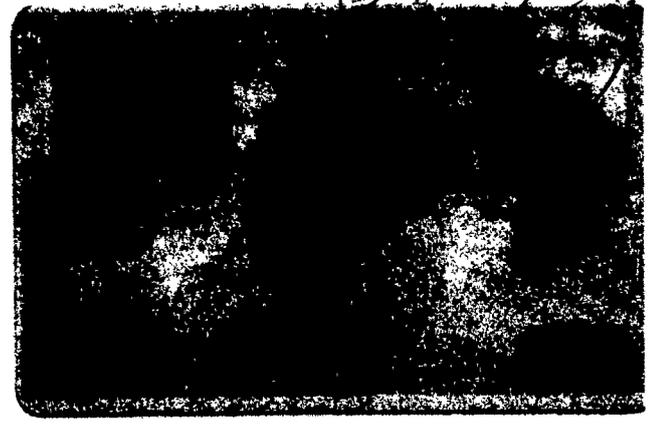
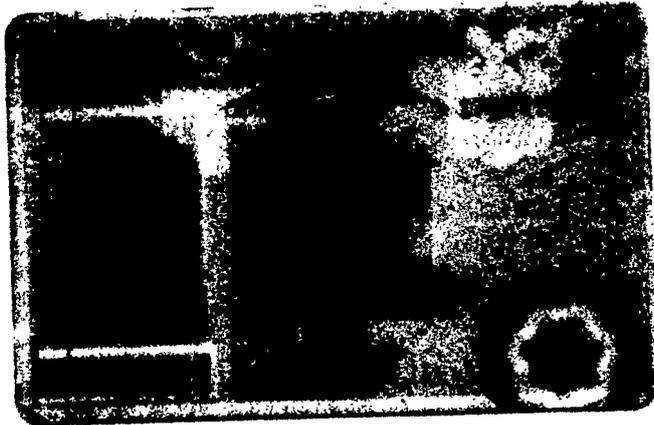
0984005119

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas útiles.  
 Manta, a..... 26 NOV 2019.....

1 *Santiago Fierro Urresta*  
 Ab. Santiago Fierro Urresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



00102963



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elac. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS  
 170777961-5 002 - 0112

ECHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO  
 PICHINCHA OUITO  
 INAOUITO BATAN - LA PAZ  
 Multa: 39,40 CostRep: 0 Tot USD: 39,40  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012  
 0210049 30/07/2019 11:20:48

Mail: pecheverriac@hotmail.com  
 Phone: 0993-644886

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas útiles.  
 Manta, a.....25 NOV 2019.....

1 autogafas  
 Ab. Santiago Fierro Urresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00102967



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1360000980001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

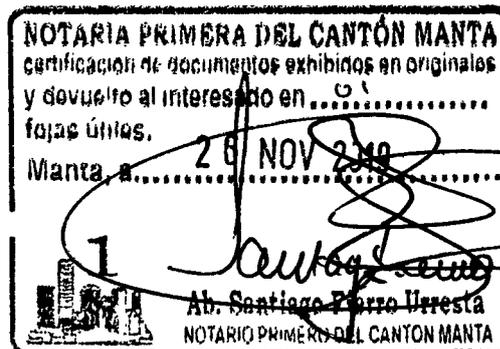
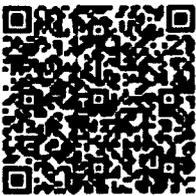
### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	04/02/1923
NOMBRE COMERCIAL:	ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Numero: S/N Interseccion: AV. 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimn@manta.gov.ec Celular: 0991706422 Email: contabilidad@manta.gov.ec				

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CCDI MAMA INES MANTA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADAS POR GUARDERIAS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. LA CULTURA Numero: S/N Referencia: A LADO DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Edificio: PATRONATO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052613965				

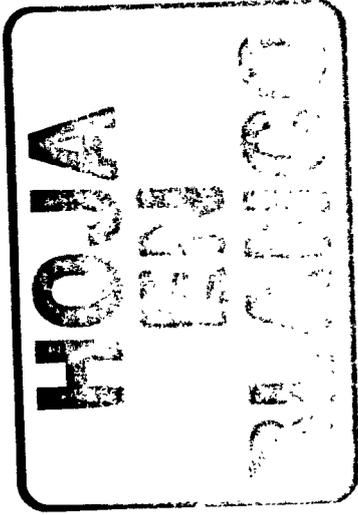
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CCDI 2 DE AGOSTO MANTA	FEC. CIERRE:	03/06/2008	FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERIAS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 2 DE AGOSTO Calle: 314 Numero: S/N Referencia: A LADO DE LA ESCUELA HERNESTO VELASQUEZ Celular: 0986486307				

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CCDI GOTTITAS DE MAR MANTA	FEC. CIERRE:	03/06/2008	FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERIAS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: SAN LORENZO Barrio: SITIO LAS PIÑAS Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Celular: 0999634266				



Código: RIMRUC2018000815341

Fecha: 16/04/2018 15:43:36 PM



00102965



NIS.

MEMORANDO CIRCULAR No. 0027 SA



Para: Directores Nacionales de Auditoría  
Directora Nacional de Auditoría en Territorio Costa e Insular  
Directores Provinciales de Auditoría  
Auditores Internos

De: Subcontralor de Auditoría

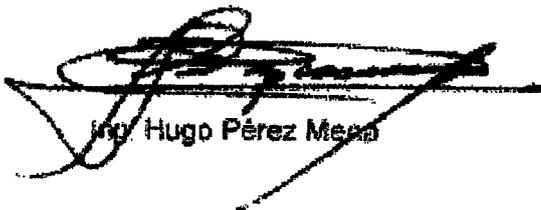
Asunto: Suscripción de Convenio

Fecha: 24 JUN 2019

Con fecha 12 de noviembre de 2018, la Contraloría General del Estado suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un Convenio de Cooperación Interinstitucional comprometiéndose, al tenor del literal a) de su cláusula cuarta, a que *"En sus acciones de control, considerará las normas establecidas en la LOSNCP sobre la aplicación y prevalencia de lo acordado en los contratos de financiamiento suscritos entre las instituciones del Estado del Ecuador y el BIRF sobre la ley nacional, respecto de los proyectos de carácter productivo financiados total o parcialmente con recursos provenientes de créditos otorgados por el BIRF"*.

Lo transcrito se encuentra en plena concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública que, respecto de los contratos financiados con préstamos y cooperación internacional, dispone que *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

Con estos antecedentes, se recuerda a ustedes la obligatoriedad del cumplimiento de esta normativa.

  
Ing. Hugo Pérez Mesa



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
BANCO MUNDIAL (BIRF)  
Y  
LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE ECUADOR**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante el "Convenio") los siguientes organismos, a través de sus representantes en el Ecuador: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante "BIRF", representado por el señor Alberto Rodríguez, Director para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, y la Contraloría General del Estado de Ecuador, representada legalmente por el doctor Pablo Cell de la Torre, Contralor General del Estado (subrogante), en adelante la "Contraloría General del Estado" o "CGE".

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

El BIRF, es un organismo multilateral de crédito, del cual es miembro la República del Ecuador desde diciembre de 1945.

El BIRF tiene como misión fundamental reducir la pobreza, mejorar las condiciones de vida, y promover el desarrollo sostenible en sus Estados miembros. Para cumplir su misión, ha establecido dos ambiciosas metas: reducir la pobreza extrema y fomentar la prosperidad compartida. El BIRF busca alcanzar estas metas a través de la entrega de préstamos, garantías, donaciones, asistencias técnicas y la provisión de servicios para compartir su conocimiento con países en vías de desarrollo, en el marco de lo establecido en su Convenio Constitutivo.

**SEGUNDA.- NORMATIVA LEGAL DEL ECUADOR**

Los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) definen a la Contraloría General del Estado, como el organismo técnico "...encargado del control de la utilización de los recursos estatales...", para lo cual se le asigna entre otras funciones, la de "dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público...". Los artículos 225 y 315 de la CRE definen lo que comprende el sector público.

Acorde con el marco constitucional antes referido, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOGE), señala: "Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los

00102966



*derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."*

Por su parte, el artículo 31, numeral 1, de la LOCGE, establece como función y atribución de la CGE, entre otras, la de *"Practicar la auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado con recursos públicos..."*

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 212 de la CRE, y los artículos 31 numeral 34, y 39 de la LOCGE, es función de la CGE, la de determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control; sin perjuicio de los indicios de responsabilidad penal, que eventualmente podrían establecerse incluso por otras instancias competentes como la Fiscalía General del Estado.

La República del Ecuador a través de sus instituciones, conforme lo permite la Constitución de la República y la normativa nacional, puede celebrar contratos de financiamiento, entre otros, con los organismos multilaterales de crédito, como el BIRF, en los cuales el Ecuador es miembro, para financiar proyectos de carácter productivo, en los que determina las condiciones y políticas aplicables a los referidos proyectos.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) al respecto señala: *"Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*

### **TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Este Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el BIRF y la Contraloría General del Estado, con el fin de que los procesos de control de los recursos públicos que ejecute la CGE, respecto de proyectos de carácter productivo financiados por el BIRF, se realicen con pleno reconocimiento del marco normativo y regulatorio establecido en los contratos de financiamiento relacionados con dichos proyectos, y también establecer algunas acciones que viabilicen los procesos de control de los referidos proyectos.

### **CUARTA.- MECANISMOS DE COLABORACIÓN**

Las partes declaran su compromiso con el objeto del presente Convenio, para lo cual llevarán a cabo una coordinación y colaboración de forma permanente, especialmente a través de las siguientes acciones:

### **La Contraloría General del Estado:**

- a) En sus acciones de control, considerará las normas establecidas en la LOSNCP sobre la aplicación y prevalencia de lo acordado en los contratos de financiamiento suscritos entre las instituciones del Estado del Ecuador y el BIRF sobre la ley nacional, respecto de los proyectos de carácter productivo financiados total o parcialmente con recursos provenientes de créditos otorgados por el BIRF.
- b) Cuando la CGE considere la existencia de observaciones, respecto de la aplicación de las normas relativas a las políticas ambientales y sociales, las políticas de administración financiera y las políticas de adquisiciones del BIRF, por parte de los administradores de los recursos públicos, podrá solicitar al BIRF información y asesoría para aclarar las dudas que pueda tener, sin perjuicio de las acciones que de conformidad con la ley le corresponden.
- c) Coordinará con el BIRF el apoyo necesario para determinar con exactitud la aplicación de las normas respectivas a las políticas ambientales y sociales, las políticas de administración financiera y de adquisiciones del BIRF, en el marco de los convenios de financiamiento correspondientes. Este apoyo podrá ser materializado con talleres formativos o reuniones de trabajo para aclarar aspectos precisos de las normas.

### **El BIRF:**

- a) De conformidad con lo dispuesto por las políticas y procedimientos del BIRF, los mismos mantendrán un esquema de supervisión fiduciaria, lo cual no exime de la responsabilidad que sobre la ejecución y la administración contractual corresponde al administrador de los recursos públicos en el marco de los proyectos. Las disposiciones sobre roles y responsabilidades de las instituciones del Estado de Ecuador y del BIRF se establecen en los marcos legales y de política correspondientes, así como en convenios de financiamiento respectivos.
- b) A solicitud de la CGE, el BIRF colaborará mediante la entrega de información relativa a la implementación de la operación correspondiente mientras esté en el ámbito de su control, incluyendo, respecto de la contratación y/o ejecución de contratos, y políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF, siempre y cuando dicha solicitud de información pueda ser entregada de acuerdo con las políticas de divulgación del BIRF.
- c) El BIRF promoverá la capacitación a los servidores de la CGE respecto de su normativa, políticas, procedimientos y formas y tipos de contratos, por propia iniciativa o en base a las solicitudes de la CGE, aspecto que será coordinado por las áreas correspondientes.

### **QUINTA.- MATERIAS ESPECÍFICAS**

Las partes, a efectos de otorgar mayor claridad respecto a los derechos y obligaciones contenidas en los convenios de financiamiento suscritos entre el BIRF y las instituciones del Estado del Ecuador, señalan lo siguiente:

- 5.1 **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.** La obligación de cumplir con las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF queda plasmada en los convenios de financiamiento asociados a cada proyecto financiado por el BIRF. Estas políticas y procedimientos establecen lineamientos

00102967



para evitar, minimizar, disminuir y/o compensar impactos ambientales y sociales de estos proyectos.

Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán.

Asimismo, para cada proyecto financiado por el BIRF, las instituciones del Estado de Ecuador tienen la obligación de cumplir con las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF, de conformidad con los respectivos convenios de crédito, incluyendo los instrumentos relacionados y preparados con la debida no-objeción del BIRF (e.g. planes de manejo socioambiental, planes y marcos de reasentamiento, planes y marcos para pueblos indígenas, etc.), aún en aquellos aspectos que no se encuentran regulados o que son discordantes con lo establecido en la legislación nacional ecuatoriana.

- 5.2 **ADQUISICIONES.** Los procedimientos de adquisiciones financiados total o parcialmente con fondos de los contratos de financiamiento con el BIRF seguirán las normas establecidas en dichos contratos.
- 5.3 **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.** Las obligaciones en materia de administración financiera están mencionadas en las diversas cláusulas contractuales en los convenios de financiamiento respectivos. Las mismas establecen que los proyectos deben contar con sistemas de gestión financiera que cumplan los requisitos mínimos del BIRF. Principalmente se debe asegurar el adecuado control presupuestal, contable, de control interno y auditoría de los recursos otorgados en el financiamiento.

La complementariedad indicada en el artículo 3 de la LOSNCP se aplicará en aquellos casos donde no se contradiga un principio o procedimiento de las normas establecidas en los convenios de financiamiento.

#### **SEXTA.- DURACIÓN**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de su suscripción, sin perjuicio de lo cual, podrá renovarse o terminarse anticipadamente por acuerdo de las partes.

#### **SÉPTIMA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Con el objeto de dar seguimiento al presente convenio de cooperación, las partes designan como coordinadores por cada una de ellas a los señores:

Por parte de la CGE al Subcontralor de Auditoría o su delegado.

Por parte del BIRF al Representante Residente o su delegado.

Los coordinadores se reunirán cada vez que uno de ellos estime pertinente, previa convocatoria por escrito a su contraparte, con la finalidad de realizar el seguimiento, supervisión, coordinación y mantener la debida interacción y/o comunicación.

#### **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS**

Se adjunta como documentos habilitantes de este Convenio, las copias certificadas de los documentos que acrediten las calidades de los intervinientes.

#### **NOVENA.- LÍMITES DEL PRESENTE CONVENIO**

- a) Siendo el objeto del Convenio la colaboración, de acuerdo con lo establecido en su Cláusula Tercera, se aclara que el Convenio no establece derechos ni obligaciones permanentes en favor de las partes.
- b) El BIRF interpreta sus normas, políticas y procedimientos de forma independiente y determina como éstas se harán aplicables a las operaciones a las cuales proveerá financiamiento. El Convenio no otorga a la CGE la facultad de interpretar las normas, políticas y procedimientos del BIRF ni la forma en que dichas normas, políticas y procedimientos son aplicadas por el BIRF en cada una de las operaciones que financian o puedan financiar a futuro.
- c) El BIRF se reserva expresamente sus privilegios e inmunidades, así como las de sus representantes y funcionarios, por lo que nada en este Convenio puede ser interpretado como una renuncia a dichos privilegios e Inmunidades.

#### **DÉCIMA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos de este convenio se señala domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

En caso de suscitarse controversias en la aplicación del presente Convenio, las partes procurarán resolverlas de mutuo acuerdo, a través de los coordinadores designados bajo los principios de buena fe, común acuerdo, espíritu de colaboración; y, de no ser posible, con la participación directa de sus máximas autoridades, que, para el caso del BIRF, serán los representantes acreditados en el Ecuador.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones o notificaciones de documentos que así se requieran, se realizarán por escrito, para lo cual las partes señalarán como su domicilio las siguientes direcciones:

- Contraloría General del Estado: Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre. Teléfonos (593-2) 3987-100, 3987-200, Quito - Ecuador.
- Banco Mundial, BIRF, Av. 12 de Octubre 1830 y Cordero, Edif. World Trade Center, Torre B, Piso 13. Teléfonos (593-2) 294-3600. Quito, Ecuador.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

En ejercicio de sus facultades, en pleno uso de su voluntad y revestidos de capacidad legal suficiente para representar a los comparecientes, las partes aceptan las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional regirá desde la fecha de su suscripción.

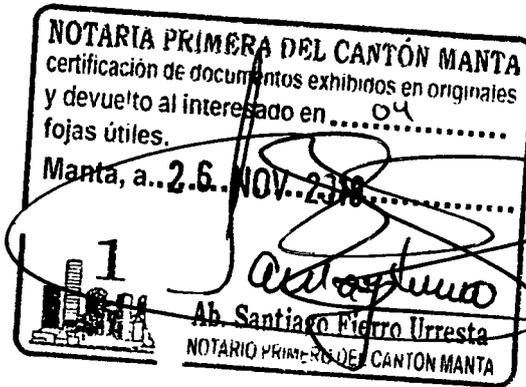
00102968



Para constancia de su aceptación, las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los *doce días del mes de Noviembre de 2010*

**Alberto Rodríguez**  
Director para Bolivia, Chile, Ecuador  
y Perú  
REPRESENTANTE DEL BIRF

**Dr. Pablo Celi de la Torre**  
CONTRALOR GENERAL DEL  
ESTADO, SUBROGANTE



MOJA  
BIANCO



# G A D Manta

00102969



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACION No. 01-ALC-M-JOZC-2017

Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunitarias."

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Al Concejo Municipal le corresponde: 1) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley";

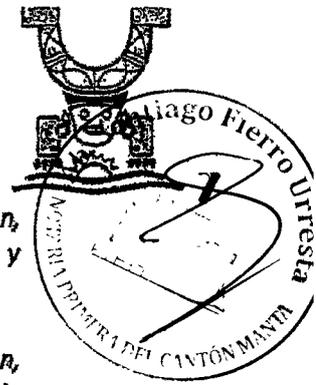






# GAD Manta

00102970



Que, el Art. 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Párrafo segundo: "...Del valor a pagarse descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado..."

Que, el Art. 487 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Para la realización de los diferentes proyectos que consten en los planes de ordenamiento territorial, la municipalidad o distrito metropolitano coordinará la participación de los propietarios de inmuebles sean personas naturales o jurídicas que se beneficien de manera directa o indirecta de las obras públicas tales como obras municipales de urbanización; nuevas vías; ensanchamiento de vías y de espacios abiertos, libres o arborizados; o para la construcción de acequias, acueductos, alcantarillados, agua potable y sus plantas de tratamiento; para el efecto se entregará a favor del sector público hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie del terreno de su propiedad, valor que podrá ser deducido por concepto de pago total o parcial de contribución especial de mejoras; siempre que no existan construcciones. Si excede del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hay construcciones el valor de estas, considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código."

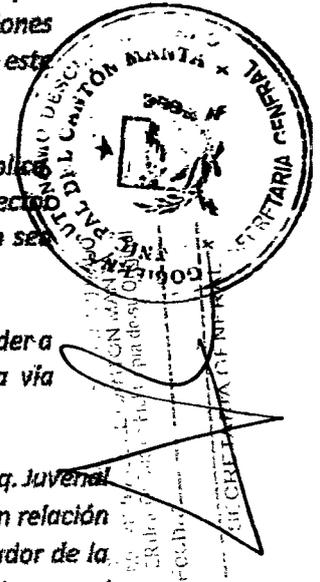
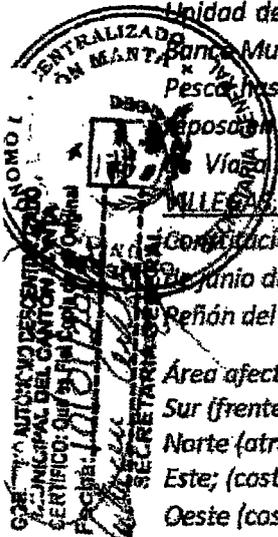
Que, el Art. 783 del Código de Procedimiento Civil, expresa: "La declaración de utilidad pública para fines de expropiación, sólo puede ser hecha por el Estado y las demás instituciones del sector público, de acuerdo con las funciones que les son propias y siempre que tal declaración sea aprobada, cuando fuere del caso, por el ministerio respectivo."

La declaración de utilidad pública o social hecha por las entidades ya indicadas, para proceder a la expropiación de inmuebles, no podrá ser materia de discusión judicial, pero sí en la vía administrativa".

Que, mediante Oficio No. 268-DPOT-JZO de fecha 05 de diciembre de 2016, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta que en relación al oficio No. UGP-GPR-AL-0347-OFI suscrito por el Ing. Miguel Cevallos Chávez - Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto GAD Manta, referente a los proyectos financiados por el Banco Mundial, para la ejecución de la Regeneración de la Avenida Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la Entrada Edificio La Joya), analizada la documentación técnica entregada y la que reposa en el archivo, se detallan las propiedades que están afectadas con la implantación del Proyecto Vía Barbasquillo, 1.- PABLO MARCELO ECHEVERRIA CUEVA y MARIURI MARCELA MERA WILLEGAS, con clave catastral # 1-16-12-20-000 Escritura de Compraventa, Contrato de Mutuo, Constitución de Gravamen Hipotecario, Prohibición de Enajenar y Contrato de Seguros, celebrada 2 de junio de 2011 e inscrita 5 de julio de 2011, con un área de 617,52m<sup>2</sup>, lote # 21 de la urbanización Peñón del Mar.

Área afectada; 26,06m<sup>2</sup> ✓  
Sur (frente): 19,20m.- lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 19,20m.- lindera área sobrante Pablo Marcelo Echeverria Cueva  
Este; (costado izquierdo): 1,40m.- lindera calle Pública urbanización Peñón del Mar  
Oeste (costado derecho): 1,18m.- lindera Plaza del Sol (estacionamiento)  
Porcentaje de afectación: 4,22% ✓

Área física sobrante: 591.46m<sup>2</sup>  
Sur (frente): 19,20m.- lindera Vía Barbasquillo





# G A D Manta



Norte (atrás): 19,00m.- lindera lote 19 de urbanización Peñón del Mar.  
 Este (costado derecho): 32,10m.- lindera calle Pública urbanización Peñón del Mar  
 Oeste (costado izquierdo): 31,92m.- lindera Plaza del Sol (estacionamiento)

*Nota: Este terreno posee cerramiento frontal de 19,20m, con columnas hormigón armado y mampostería por lo tanto a través de la Dirección de Obras Publicas se debe establecer el valor del mismo. De igual manera es preciso señalar que de acuerdo a la Información Registral emitida por el Registro de la Propiedad de Manta el 3 de diciembre de 2016, posee gravamen de hipoteca vigente.*

**2.- DENIS ESTEBAN Y CARLOS XAVIER BECERRA GUZMAN; clave catastral # 1-16-12-22-000 ✓**  
 Escritura de Compraventa, celebrada 2 de Julio de 2012 e inscrita 13 de agosto de 2012, con un área de 1.206,34m<sup>2</sup>, lote # 20 de la urbanización Peñón del Mar.

Área afectada; 17,40m<sup>2</sup> ✓  
 Sur (frente): 19,20m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Norte (atrás): 19,20m.- lindera área sobrante Denis y Carlos Becerra Guzmán  
 Este (costado izquierdo): 0,70m.- lindera urbanización Portal del Sol  
 Oeste (costado derecho): 1,12m.- lindera calle Pública urbanización Peñón del Mar  
 Porcentaje de afectación: 1,44% ✓

Área física sobrante: 1.188,94m<sup>2</sup>  
 Sur (frente): 19,20m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Norte (atrás): 19,00m.- lindera lote 1 de urbanización Peñón del Mar.  
 Este (costado izquierdo): 64,17m.- lindera urbanización Portal del Sol  
 Oeste (costado derecho): 62,73m.- lindera calle Pública urbanización Peñón del Mar

*Nota: Este terreno posee cerramiento frontal de 19,20m. con columnas de hormigón armado y mampostería, por lo tanto a través de la Dirección de Obras Publicas se debe establecer el valor del mismo. ✓*

**3.- KLEVER SEBASTIAN PINARGOTE ALCIVAR Y NANCY CECILIA MONTENEGRO TULCANAZO; clave catastral # 1-17-62-02-000**

Lote con escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera de Manta el 28 de abril de 2006 e inscrita en el Registro Propiedad de Manta el 30 de mayo de 2006, con un área de 510,00m<sup>2</sup>

Área afectada: 27,39m<sup>2</sup> ✓  
 Norte (frente): 17,00m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Sur (atrás): 17,00m.- lindera área sobrante Klever Pinargote Alcivar y Nancy Montenegro Tulcanazo.  
 Este (costado derecho): 1,62m.- lindera calle intermedia Ciudadela Universitaria  
 Oeste (costado izquierdo): 1,39m.- lindera área reserva Cesar Medranda Peralta  
 Porcentaje de afectación: 5,37% ✓

Área sobrante: 482,61m<sup>2</sup>  
 Norte (frente): 17,00m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Sur (atrás): 17,00m.- lindera área reserva Cesar Medranda Peralta  
 Este (costado derecho): 28,38m.- lindera calle intermedia Ciudadela Universitaria  
 Oeste (costado izquierdo): 28,61m.- lindera área reserva Cesar Medranda Peralta.

*Nota: Dentro del área afectada los propietarios, han construido un piso de hormigón con recubrimiento de cerámica por lo tanto la Dirección de Obras Publicas deberá establecer el valor del mismo. ✓*





# Manta

GAD

00102971



**4.- JOSE RAMON PALADINES BAZURTO, clave catastral # 1-16-28-01-000**

Escritura compraventa celebrada 15 de febrero de 1990 e inscrita el 26 de julio de 1990, con un área de 25.000,00m<sup>2</sup>, posteriormente efectuaron una venta de 10.000,00m<sup>2</sup> a favor de Galo Palacio y Violeta Hanze, y 1.000,00m<sup>2</sup> se destinaron para la planificación de vía; resultando un área sobrante de 14.000,00m<sup>2</sup>, área que ante la falta de un levantamiento planimétrico actualizado podrá ser rectificadas o ratificadas.

Área afectada; 41,15m<sup>2</sup>

Norte (frente): 50,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 50,00m.- lindera área sobrante José Ramón Paladines Bazurto

Este (costado derecho): 1,03m.- lindera Cesar Oswaldo Medranda Peralta

Oeste (costado izquierdo): 0,83m.- lindera Carmen de Arcentales

Porcentaje de afectación: 0,29%

Área sobrante: 13.958,85m<sup>2</sup>

Sur (frente): 50,00m.- lindera vía Barbasquillo

Norte (atrás): 50,00m.- lindera Carmen de Cedeño

Este (costado derecho): 280,00m.- lindera Cesar Oswaldo Medranda Peralta

Oeste (costado izquierdo): 280,00m.- lindera Carmen de Cedeño

Nota: Este terreno posee cerramiento frontal de 50,00m con columnas hormigón armada mampostería por lo tanto a través de la Dirección de Obras Públicas se debe establecer el valor de mismo. De igual manera es preciso señalar que de acuerdo a la Información Registral emitida por el Registro de la Propiedad de Manta el 29 de noviembre de 2016, posee gravamen de hipoteca y demandas vigentes.

**5.- CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA Y ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI, clave catastral # 1-17-02-01-000**

Escritura compraventa celebrada 13 de agosto de 1982 e inscrita el 25 de agosto de 1983, con un área de 25.000,00m<sup>2</sup>, posteriormente efectuaron una venta de 10.000,00m<sup>2</sup> a favor de Galo Palacio y Violeta Hanze, otra venta de 510,00m<sup>2</sup> a favor de Klever Pinargate y Nancy Montenegro, 955,00m<sup>2</sup> se destinaron para la planificación de vía y existe un área sin justificar por el propietario de 7624,28m<sup>2</sup>; resultando un área sobrante de 5.910,72m<sup>2</sup>, área que ante la falta de un levantamiento planimétrico actualizado podrá ser rectificadas o ratificadas.

Área afectada; 19,81m<sup>2</sup>

Norte (frente): 17,01m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 17,01m.- lindera área sobrante Cesar Medranda y Ángela Solórzano

Este (costado derecho): 1,39m.- lindera Klever Pinargate y Nancy Montenegro

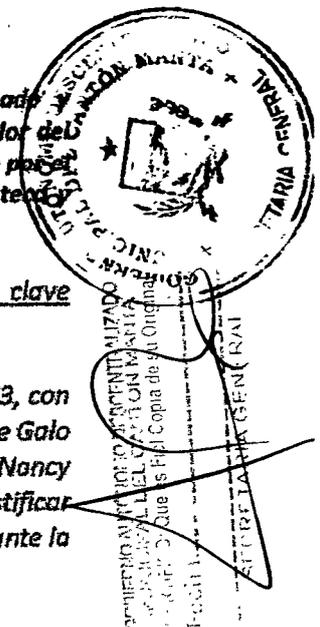
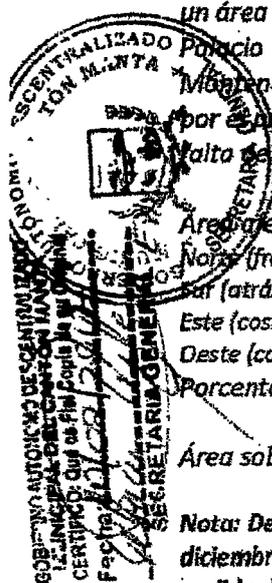
Oeste (costado izquierdo): 1,03m.- lindera José Paladines Bazurto

Porcentaje de afectación: 0,33%

Área sobrante: 5.990,91m<sup>2</sup>

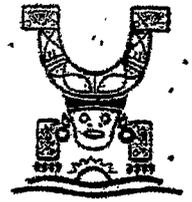
Nota: De acuerdo a la información Registral emitida por el Registro de la Propiedad de Manta el 3 de diciembre de 2016, posee demandas vigentes. Las medidas, linderas del área sobrante no se las ha podido detallar por las falta de levantamiento.

Como se puede apreciar las afectaciones a los diferentes predios no sobrepasa el 5% del área total de cada predio (excepta predio Klever Pinargate), por lo tanto la Asesoría Jurídica Municipal





# G A D Manta



deberá emitir su criterio con respecto al proceso jurídico a seguir, en función de la política que sobre estos aspectos emite el Banco Mundial.

Que, con oficio No. 0029-DCAR-JCM-GAD-M de fecha enero 17 del 2017, suscrito por el C.P.A Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos, Catastros y Registros (e), indica que, como alcance al oficio No. 1090-DACR-JCM-GAD-M del 14 de diciembre de 2016, completa el valor del metro cuadrado, referente a la lista de afectados. 1) Que el lote de terreno perteneciente a Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Vera Villegas con clave catastral 1161220000 corresponde a uno de los lotes afectados por la ampliación de la vía Barbasquillo, con un área de terreno correspondiente a 26.06m<sup>2</sup> a la cual se le asigna el código catastral 1161224000. Valor por metro cuadrado USD\$ 170.00; 2) El lote de terreno perteneciente a Denis Esteban y Carlos Javier Becerra Guzmán con clave catastral 1161219000 corresponde a uno de los lotes afectados por la ampliación de la vía barbasquillo, con un área de terreno de 17,40m<sup>2</sup> a la cual se le asigna el código catastral 11601224000. Valor por metro cuadrado USD\$ 170.00; 3) El lote de terreno perteneciente a Klever Sebastián Pinargate Alcívar y Nancy Cecilia Montenegro Tulcanazo, con clave catastral 1176202000 corresponde a uno de los lotes afectados por la ampliación de la vía a barbasquillo, con un área de terreno correspondiente a 27,39m<sup>2</sup> a la cual se le asigna el código catastral No. 1176204000 Valor por metro cuadrado USD\$ 100.00; 4) El lote de terreno perteneciente a José Ramón Paladines Bazurto con clave catastral 1162801000 corresponde a uno de los lotes afectados por la ampliación de la vía Barbasquillo, por un área de terreno correspondiente a 41.15m<sup>2</sup> a la cual se le asigna el código catastral No. 1162802000. Valor por metro cuadrado USD\$ 100.00; 5) El lote de terreno perteneciente a Cesar Oswaldo Medranda Peralta y Ángela Augusta Solórzano Cruzatti con clave catastral 1176201000 corresponde a uno de los lotes afectados por la ampliación de la vía a barbasquillo, por un área de terreno correspondiente a 19,81m<sup>2</sup> a la cual se le asigna el código catastral 1176205000. Valor por metro cuadrado USD\$ 100.00.



Mediante memorando No. 015-SADP-DOPM de fecha enero 04 de 2016, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e), indica que en atención a memorando No. 5654-SADP-IGL de fecha 21 de diciembre del 2016, en el cual se anexa informes emitidos por las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial y Avalúos y Catastros, referente a la afectación de 4 predios para la ejecución de la "Regeneración Urbana de la avenida Barbasquillo (desde la escuela de Pesca hasta la entrada Edificio La Joya); para lo cual se permite anexar en informe técnico suscrito por el Ing. Fabián Moreira, que dice: Una vez revisada la documentación adjunta, le informo que existen 4 propiedades que son afectadas por la ejecución del Proyecto, estos predios tienen afectación de su cerramiento frontal y piso H.S que a continuación detallo el tipo de afectación: **Propiedad No. 1 PABLO MARCELO ECHEVERRIA CUEVA Y MARJURI MARCELA MERA VILLEGAS**; esta propiedad se ve afectada en la parte frontal de su cerramiento con una longitud de 19,20m;

**CARACTERISTICA DEL CERRAMIENTO:**

- Cimentación; H.A.
- Columna: H.A (25x15)
- Viga superior: H.A (25x15)
- Mampostería: Ladrillo burrito
- Altura: 2,60m.
- Acabado: Enlucido int. Ext. Con detalle
- Pintura: Interior / exterior
- Costo del cerramiento: \$ 253.20
- Costo total de la afectación: 4.861,44 ✓

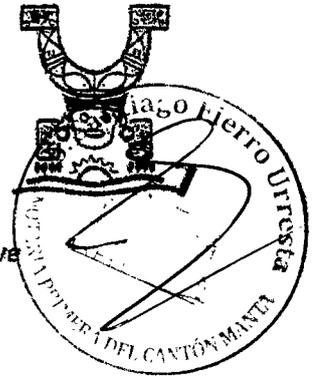




# Manta

G A D

00102972



**Propiedad No. 2 DENNIS STEBAN Y CARLOS XAVIER BECERRA GUZMAN.** Esta propiedad se ve afectada en la parte frontal de su cerramiento en una longitud de 19,20m.

**CARACTERISTICA DEL CERRAMIENTO**

- Cimentación; H.A.
- Columna: H.A (25x15)
- Viga superior: H.A (25x15)
- Mampostería: Ladrillo burrito
- Altura: 2,60m.
- Acabado: Enlucido int. Ext. Con detalle
- Pintura: Interior / exterior
- Costo del cerramiento: \$ 253,20
- Costo total de la afectación: 4.861,44

**Propiedad No. 3 KLEVER SEBASTIAN PINARGOTE ALCIVAR Y NANCY CECILIA MONTENEGRO TULCANAZO.** Esta propiedad se ve afectada en la parte frontal de su predio con un piso H.S (17,00x3,00) y Jardinería L=24m.

**CARACTERISTICA DEL PISO**

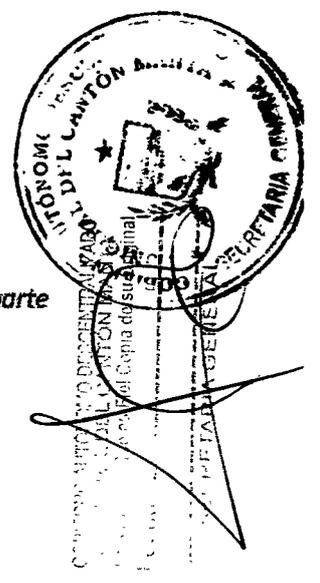
- Piso: H.S.
- Columna: H.A (25x15)
- Viga superior: H.A (25x15)
- Acabado: Ninguno
- Jardinería: Ladrillo burrito
- Costo del Piso (m2): \$ 20,40
- Costo de la Jardinería (m): \$ 19.25
- Costo total de la afectación: 1.502,40

**Propiedad No. 4 JOSE RAMON PALADINES BAZURTO.** Esta propiedad se ve afectada en la parte frontal de su cerramiento en una longitud de 19,20m. 50 m.

- Cimentación; H.A.
- Columna: H.A (25x15)
- Viga superior: H.A (25x15)
- Mampostería: Ladrillo burrito
- Altura: 2,60m.
- Acabado: Ladrillo visto
- Pintura: Sin pintura
- Costo del cerramiento: \$ 171.97
- Costo total de la afectación: 6.878,80

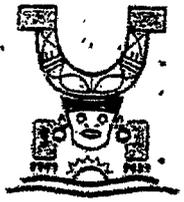
Costo total de demolición y desalojo de escombros: 2.800 + 1828,80 = 4628,80  
Monto total por concepto de reposición de cerramiento y piso H.S

Que, mediante memorando No. 039-DGJ-AAV 2017, de fecha 17 de enero del 2017, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Síndico Municipal (e), en su parte pertinente expresa. "De conformidad con las normas enunciadas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, catastros y Registros, y Obras Públicas, se determina la factibilidad de la expropiación de 5 lotes para la Regeneración urbana de la Avenida Barbasquillo (desde la escuela de Pesca hasta la entrada Edificio La Joya), contando que esta obra es de gran importancia para la ciudad y que está siendo ejecutada con proyectos





# Manta GAD



financiados por el Banco Mundial; por lo tanto corresponde a usted señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo previsto en el Art. 446 y Art. 447 del COOTAD, dictar la Resolución Administrativa, en los siguientes términos: **Primero:** De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, se coordinará con los propietarios afectados, la entrega a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública que se está ejecutando "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA BARBASQUILLO (DESDE LA ESCUELA DE PESCA HASTA LA ENTRADA EDIFICIO LA JOYA)," le beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Las propiedades afectadas son las que a continuación se detallan:

**1.- PABLO MARCELO ECHEVERRIA CUEVA y MARJURI MARCELA MERA VILLEGAS, con clave catastral # 1-16-12-20-000**

Área afectada; 26,06m<sup>2</sup>  
 Sur (frente): 19,20m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Norte (atrás): 19,20m.- lindera área sobrante Pablo Marcelo Echeverría Cueva  
 Este; (costado izquierdo): 1,40m.- lindera calle Pública urbanización Peñón del Mar  
 Oeste (costado derecho): 1,18m.- lindera Plaza del Sol (estacionamiento)  
 Porcentaje de afectación: 4,22%

**2.- DENIS ESTEBAN Y CARLOS XAVIER BECERRA GUZMAN; clave catastral # 1-16-12-22-000**

Área afectada; 17,40m<sup>2</sup>  
 Sur (frente): 19,20m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Norte (atrás): 19,20m.- lindera área sobrante Denis y Carlos Becerra Guzmán  
 Este; (costado izquierdo): 0,70m.- lindera urbanización Portal del Sol  
 Oeste (costado derecho): 1,12m.- lindera calle Pública urbanización Peñón del Mar  
 Porcentaje de afectación: 1,44%

**3.- KLEVER SEBASTIAN PINARGOTE ALCIVAR Y NANCY CECILIA MONTENEGRO TULCANAZO; clave catastral # 1-17-62-02-000**

Área afectada: 27,39m<sup>2</sup>  
 Norte (frente). 17,00m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Sur (atrás): 17,00m.- lindera área sobrante Klever Pinargote Alcivar y Nancy Montenegro Tulcanazo.  
 Este (costado derecho): 1,62m.- lindera calle intermedia Ciudadela Universitaria  
 Oeste (costado izquierdo): 1,39m.- lindera área reserva Cesar Medranda Peralta  
 Porcentaje de afectación: 5,37%

**4.- JOSE RAMON PALADINES BAZURTO, clave catastral # 1-16-28-01-000**

Área afectada; 41,15m<sup>2</sup>  
 Norte (frente): 50,00m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Sur (atrás): 50,00m.- lindera área sobrante José Ramón Paladines Bazurto  
 Este (costado derecho): 1,03m.- lindera Cesar Oswaldo Medranda Peralta  
 Oeste (costado izquierdo): 0,83m.- lindera Carmen de Arcentales  
 Porcentaje de afectación: 0,29%

**5.- CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA Y ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI, clave catastral # 1-17-02-01-000**

Área afectada; 19,81m<sup>2</sup>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 CANTÓN MANTA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICADO  
 Fecha: 01/02/2017



# Manta GAD



00102973

Norte (frente): 17,01m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Sur (atrás): 17,01m.- lindera área sobrante Cesar Medranda y Ángela Solórzano  
 Este (costado derecho): 1,39m.- lindera Klever Pinargote y Nancy Montenegro  
 Oeste (costado izquierdo): 1,03m.- lindera José Paladines Bazurto  
 Porcentaje de afectación: 0,33%

**Segundo:** Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el excedente del 5% del área afectada de la propiedad del señor Klever Sebastián Pinargote Alcivar y Nancy Cecilia Montenegro Tufcanazo, que corresponde a un área de 0,37m<sup>2</sup>; según la afectación de 5,37m<sup>2</sup> determinado en los informes presentados por las Direcciones Técnicas Municipales; considerando para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos y Catastros, de USD\$ 100.00 dólares cada metro cuadrado.

**Tercero:** Que se cuente con el informe de la Dirección Financiera, que determine la existencia de los recursos económicos y disponibilidad presupuestaria para el pago de indemnización del área a declararse de utilidad pública determinado en el numeral segundo del presente informe; y, los valores a cancelar de los predios afectados en sus construcciones, esto, acogiendo el informe presentado por la Dirección de Obras Públicas.

En virtud de lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD Municipal de Manta.

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, se coordinará con los propietarios afectados, la entrega a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública que se está ejecutando **"REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA BARBASQUILLO (DESDE LA ESCUELA DE PESCA HASTA LA ENTRADA EDIFICIO LA JOYA),"** le beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Las propiedades afectadas son las que a continuación se detallan:

**1.- PABLO MARCELO ECHEVERRIA CUEVA y MARJURI MARCELA MERA VILLEGAS, con clave catastral # 1-16-12-20-000**

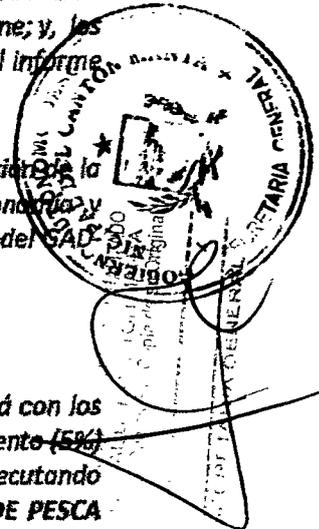
Área afectada; 26,06m<sup>2</sup>  
 Sur (frente): 19,20m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Norte (atrás): 19,20m.- lindera área sobrante Pablo Marcelo Echeverría Cueva  
 Este; (costado izquierdo): 1,40m.- lindera calle Pública urbanización Peñón del Mar  
 Oeste (costado derecho): 1,18m.- lindera Plaza del Sol (estacionamiento)  
 Porcentaje de afectación: 4,22%

**2.- DENIS ESTEBAN Y CARLOS XAVIER BECERRA GUZMAN; clave catastral # 1-16-12-22-000**

Área afectada; 17,40m<sup>2</sup>  
 Sur (frente): 19,20m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Norte (atrás): 19,20m.- lindera área sobrante Denis y Carlos Becerra Guzmán  
 Este; (costado izquierdo): 0,70m.- lindera urbanización Portal del Sol  
 Oeste (costado derecho): 1,12m.- lindera calle Pública urbanización Peñón del Mar  
 Porcentaje de afectación: 1,44%

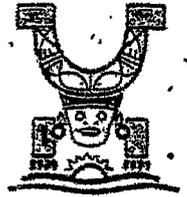


GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICADO: Sur de Financiera y Tesorería  
 Fecha: 11/11/2011





# G A D Manta



**3.- KLEVER SEBASTIAN PINARGOTE ALCIVAR Y NANCY CECILIA MONTENEGRO TULCANAZO; clave catastral # 1-17-62-02-000**

Área afectada: 27,39m<sup>2</sup>

Norte (frente): 17,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 17,00m.- lindera área sobrante Klever Pinargote Alcívar y Nancy Montenegro Tulcanazo.

Este (costado derecho): 1,62m.- lindera calle intermedia Ciudadela Universitaria

Oeste (costado izquierdo): 1,39m.- lindera área reserva Cesar Medranda Peralta

Porcentaje de afectación: 5,37%

**4.- JOSE RAMON PALADINES BAZURTO, clave catastral # 1-16-28-01-000**

Área afectada; 41,15m<sup>2</sup>

Norte (frente): 50,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 50,00m.- lindera área sobrante José Ramón Paladines Bazurto

Este (costado derecho): 1,03m.- lindera Cesar Oswaldo Medranda Peralta

Oeste (costado izquierdo): 0,83m.- lindera Carmen de Arcentales

Porcentaje de afectación: 0,29%

**5.- CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA Y ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI, clave catastral # 1-17-02-03-000**

Área afectada; 19,81m<sup>2</sup>

Norte (frente): 17,01m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 17,01m.- lindera área sobrante Cesar Medranda y Ángela Solorzano

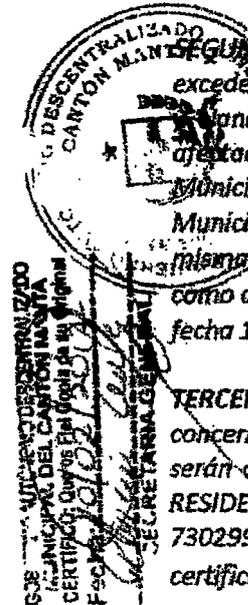
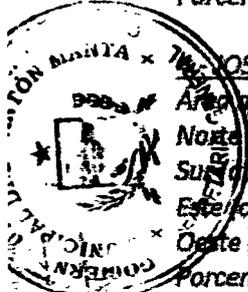
Este (costado derecho): 1,39m.- lindera Klever Pinargote y Nancy Montenegro

Oeste (costado izquierdo): 1,03m.- lindera José Paladines Bazurto

Porcentaje de afectación: 0,33%

**SEGUNDO:** Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el excedente del 5% del área afectada de la propiedad del señor Klever Sebastián Pinargote Alcívar y Nancy Cecilia Montenegro Tulcanazo, que corresponde a un área de 0.37m<sup>2</sup>; según la afectación de 5.37m<sup>2</sup> determinado en los informes presentados por las Direcciones Técnicas Municipales; considerando para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos y Catastros, que es de USD\$ 100.00 dólares cada metro cuadrado, la misma que será cancelada con cargo a la Partida Presupuestaria No. 840301 TERRENOS, tal como así lo ha certificado la Dirección Financiera en su informe No. 0233-CVDM-DF-(E)-2017 de fecha 18 de enero del 2017

**TERCERO:** Acoger el informe presentado por la Dirección de Obras Públicas Municipal, concerniente al pago de valores de las predios afectadas en sus construcciones; valores que serán canceladas con cargo a la partida presupuestaria No. 840302 EDIFICIOS, LOCALES, Y RESIDENCIAS, por un valor de USD\$ 18.104.08 dólares americanos; y, partida Presupuestaria No. 730299 OTROS SERVICIOS, por un valor de USD\$ 2.800,00 dólares americanos; tal como así lo ha certificado la Dirección Financiera en su informe No. 0233-CVDM-DF-(E)-2017 de fecha 18 de enero del 2017





# G A D Manta

00102974



**CUARTO:** Que, la Dirección Municipal de Avalúas y Catastros y Registros bloquee en el sistema Catastral. Las claves inmersas en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación.

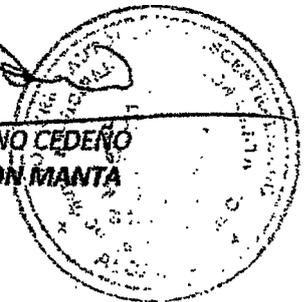
**QUINTO:** En virtud de lo que establece el Art. 452 del COOTAD, si es el caso, de que el predio a afectarse esta con deuda pendiente de predios urbanos; del valor a pagar se descontaran los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando.

**SEXTO:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal 1) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

**SEPTIMO:** Notifíquese a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios del bien expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere y al Registrador de la Propiedad del Cantón manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los diecinueve días del mes de enero del dos mil diecisiete.

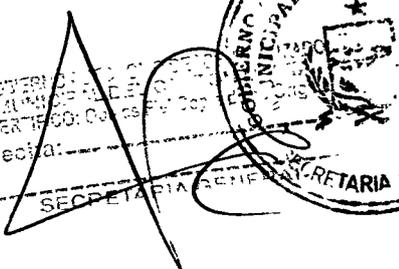
  
ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL CANTON MANTA



GOB. TNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es fiel Copia de lo Original  
Fecha: 19/01/2017  
  
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por: Ab. Verónica Macías V  
Revisado por: Dr. Arturo Acuña Villamar- Procurado Síndico Mcpal.

100

100

100

100

100

100

100

100



*Mano*

00102975



**RESOLUCIÓN DE EXPROPIACION  
No. 003-ALC-M-JOZC-2016**

*Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
2014-2019*

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de República del Ecuador, señala: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 227 ibídem señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

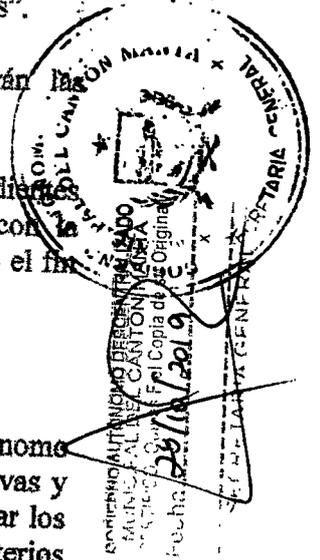
**Que**, el artículo 241 ibídem, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

**Que**, el artículo 264 ibídem, señala: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

**Que**, el artículo 54 del COOTAD, señala: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

**Que**, el artículo 55 del COOTAD, señala "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:







00102976

construcciones el valor de estas, considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código."

Que, con oficio No. 015 -A MCC-UGP-GAD-Manta, de fecha 28 de enero del 2016, suscrito por el Ing. Miguel Cevallos; Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto. GAD Manta, dirige oficio al Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual manifiesta que en relación a los proyectos como Banco Mundial, y a fin de continuar con la programación para la ejecución de dichos proyectos, solicita se inicie el proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios que serán afectados por la ejecución del proyecto de la Vía a Barbasquillo; para el efecto adjunto un archivo digital con el mencionado proyecto.

Que, mediante Oficio No. 153-DPOT-MJPS: No. 189-DAC-JCM-2016 Y Oficio No. 399-DOP-SADP-399 de fecha 23 de marzo de 2016, suscritos por la Arq. María José Pisco, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas; y, el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipales, respectivamente; manifiestan que se ha analizado la documentación técnica entregada y la que reposa en nuestros archivos, detallan las propiedades que estarán afectadas con la implantación del Proyecto de la Vía a Barbasquillo.

**1.- Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A., clave catastral # 1-16-30-06-000**

Escritura de Fusión por Absorción sin Liquidación de Compañías, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, celebrada 1 de diciembre de 2005 e inscrita de agosto 2006, con un área de 17.537,30m<sup>2</sup>; en inspección y levantamiento realizado se constató un área física 15.737,98m<sup>2</sup> delimitada con un cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón

Área afectada; 269,54m<sup>2</sup>

Norte (frente): 164,64m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 164,69m.- lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.

Este; (costado derecho): 1,59m.- lindera Sr. Ewen Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,68m.- lindera calle Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo.

**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-35-000**

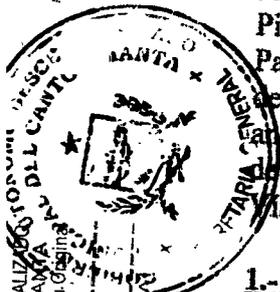
**Porcentaje de afectación: 1,53%**

**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m<sup>2</sup>**

**Costo de cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón: USD \$ 7.997,30, presupuesto referencial elaborado por el departamento de Obras Públicas, emitido mediante oficio N°. 0386-SADP-DOPM, con fecha marzo 14 de 2016.**

Área física sobrante: 15.468,44m<sup>2</sup>

Norte (frente): 164,69m.- lindera Via Barbasquillo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO, Copia Fiel Copia de su Original  
Fecha: 28/03/2016  
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO, Copia Fiel Copia de su Original  
Fecha: 28/03/2016  
SECRETARÍA GENERAL



Sur (atrás): partiendo desde el este hacia el oeste en 110,77m., lindera con vendedores; desde este punto gira hacia el noroeste en 69,48m.- lindera con actual calle Publica.

Este (costado derecho): 100,37m.- lindera Sr, Ewen Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 60,31m.- lindera calle Publica Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo

**2.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-07-000**

Lote E con un área de 6.660,97m<sup>2</sup>, escritura de Subdivisión de Bien Inmueble, celebrada el 5 de diciembre de 2014 e inscrita 23 de febrero de 2015, terreno que de acuerdo a Ficha Registral – Bien Inmueble 49960 emitida el 17 de marzo de 2016 se encuentra libre de gravamen.

Área afectada: 117,64m<sup>2</sup>

Sur (frente). 20,34m.- lindera Vía Barbasquillo

Este (costado izquierdo): 31,86m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Noroeste (costado derecho): en línea curva 41,85m<sup>2</sup>.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-32-000

Porcentaje de afectación: 1,76%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m<sup>2</sup>

Área sobrante: 6.543,33m<sup>2</sup>

Sur (frente): 18,88m. + 8,03m. + 41,85m. en línea curva - lindera prolongación Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 87,58m.- lindera con calle Publica Sin Nombre.

Este (costado izquierdo): 60,80m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 36,65m. + 18,80m. + 6,74m. + 16,56m. + 14,27m. + 12,49m.- lindera calle Publica Sin Nombre.

**3.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-05-000**

Lote C con un área de 11.352,51m<sup>2</sup>, escritura de Subdivisión de Inmueble, celebrada 27 de noviembre de 2014 e inscrita 21 de febrero de 2015, descontándose compraventa de 351,60m<sup>2</sup> a favor de GAD Municipal de Manta, resulta un área sobrante de 11.000,91m<sup>2</sup>

Área afectada: 292,53m<sup>2</sup>

Sur (frente). 43,13m. + 24,35m. + 27,12m. + 12,46m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continua hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Reyes Reyes.

Este (costado izquierdo): 1,13m.- Sra. Brenda Ratti Ramírez

Oeste (costado derecho): 12,15m.- lindera calle Publica Sin Nombre





00102977



Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-33-000  
Porcentaje de afectación: 2,65%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

Área sobrante: 10.708,38m2  
Sur (frente): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continúa hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 48,83m.- lindera con calle Publica Sin Nombre, desde este punto gira hacia el Sur en 30,60m., desde este punto gira hacia el Este en 17,30m., desde este punto gira hacia el Norte en 17,00m.- lindera con Estación de Bombeo, desde este punto gira hacia el Este en 76,55m.- lindera con calle Publica Sin Nombre.  
Este (costado izquierdo): 94,92m.- Brenda Ratti Ramirez  
Oeste (costado derecho): 78,01m.- lindera calle Publica Sin Nombre.

**4.- Brenda Geraldina Ratti Ramirez, clave catastral # 1-16-30-20-000**

Escritura celebrada 12 de septiembre de 2014 e inscrita el 24 de septiembre de 2014, con un área de 1.384,47m2.

Área afectada; 16,26m2  
Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 15,00M.- lindera área sobrante Brenda Ratti Ramirez.  
Este, (costado izquierdo): 1,13m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta  
Oeste (costado derecho): 1,13m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.

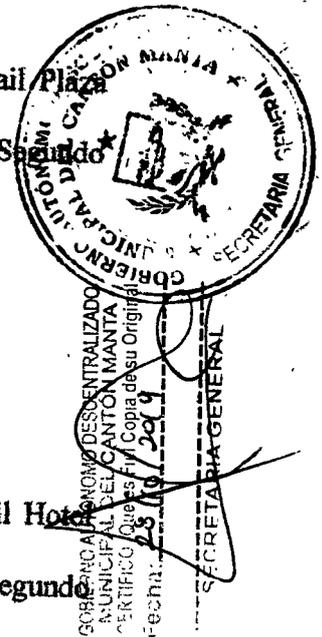
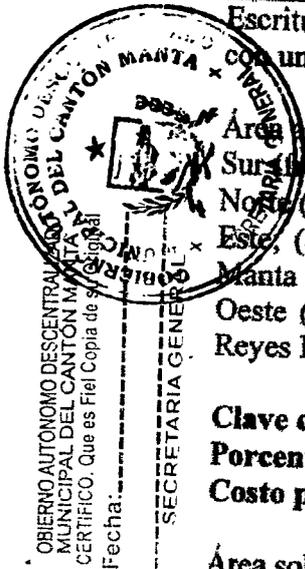
Clave catastral creada para afectada # 1-16-30-34-000  
Porcentaje de afectación: 0,07%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

Área sobrante: 1.368,21m2  
Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 15,00m.- lindera con calle Pública  
Este (costado izquierdo): 41,91m. + 53,22m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta  
Oeste (costado derecho): 94,92m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredera Segundo Reyes (área sobrante lote C)

**5.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta – Ecuador, clave catastral # 1-16-11-15-000**

Lote A, escritura de Fideicomiso celebrada el 6 de noviembre de 2014 e inscrita el 8 de diciembre de 2014, con un área de 4.063,01m2

Área afectada: 69,87m2  
Sur (frente): 64,47m.- lindera Vía Barbasquillo





Norte (atrás): 64,47m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera Banco Central del Ecuador

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000**

**Porcentaje de afectación: 0,01%**

**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2**

Área sobrante: 3.993,14m2

Sur (frente): 64,47m.- lindera con Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 43,29m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C

Este (costado izquierdo): 63,59m., desde este punto <160° con 19,82m.- lindera FIMASA (Banco Central del Ecuador)

Oeste (costado derecho): 87,80m., desde este hacia izquierda con 0,68m., desde este punto hacia atrás con 8,94m. + 9,10m. + 4,55m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lotes B y C

**6.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral l # 1-16-11-16-000**

Lote B con escritura de Fideicomiso, celebrada 2 de septiembre de 2015 e inscrita 12 de septiembre de 2015, con un área de 1.250,14m2

Área afectada: 10,57m2

Sur (frente): 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 9,50m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote A

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C.

**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000**

**Porcentaje de afectación: 0,84%**

**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2**

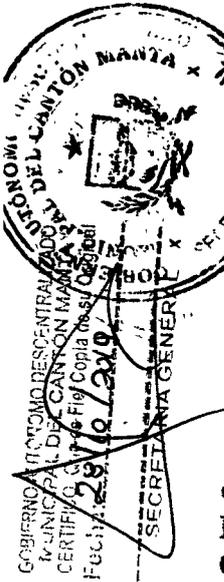
Área sobrante: 1.239,57m2

Sur (frente): 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 9,80m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C

Este (costado izquierdo): 87,80m., desde este punto hacia la izquierda con 0,68m., desde este punto hacia atrás con 8,94m. + 9,10m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Lote A

Oeste (costado derecho): 13,31m., desde este punto < 211° con 66,90m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C





00102978



**7.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-18-000**

Lote C-1, con escritura de Fideicomiso, celebrada 2 de septiembre de 2015 e inscrita 22 de septiembre de 2015, con un área de 569,56m2

Área afectada; 9,18m2  
Sur (frente): 7,98m.- lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 7,98m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta  
Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta  
Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera Brenda Ratti Ramirez

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-22-000  
Porcentaje de afectación: 1,61%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

Área física sobrante: 560,38m2  
Norte (frente): 7,98m., desde este punto <117° con 8,82m.- lindera Vía Barbasquillo propiedad publica  
Sur (atrás): 7,30m.- lindera con Lote C  
Oeste (costado derecho): 76,68m.- lindera Brenda Ratti Ramirez  
Este (costado izquierdo): 13,29m., desde este punto <211° con 66,90m - lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

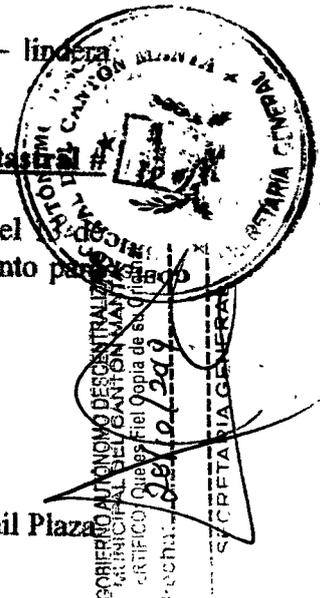
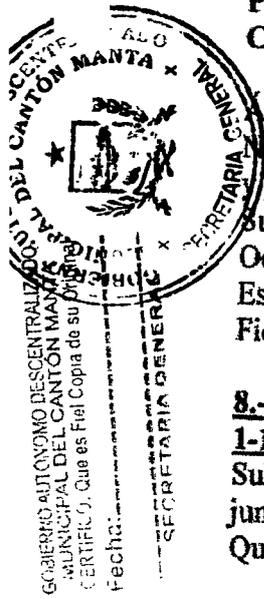
**8.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, clave catastral # 1-16-11-14-000**

Subdivisión # 202-0363 de la propiedad de David Lothian Wilson emitida el 10 de junio de 2011, en donde se destina para Reserva Protección - Encauzamiento para Quebrada, un área de 378,54m2

Área afectada: 15,51m2  
Sur (frente). 14,43m.- lindera Via Barbasquillo  
Norte (atrás): 14,43m.- lindera área sobrante GAD Municipal Manta  
Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera con Plaza Mikonos  
Oeste (costado derecho). 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-23-000  
Porcentaje de afectación: 1,00%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2  
Área física sobrante: 1.527,24m2

Sur (frente): 14,43m.- lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 5,00m.- lindera con The Palms Asociación en Cuentas en Participación  
Este (costado izquierdo): 65,74m.- lindera con Plaza Mikonos  
Oeste (costado derecho): 69,58m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta





**9.- Plaza Mikonos, clave catastral # 1-16-11-01-000**

Escritura celebrada 1 de septiembre de 2015 e inscrita 17 de septiembre de 2015, con un área de 3.377,09m<sup>2</sup>

Área afectada: 43,57m<sup>2</sup>

Sur (frente). 40,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 40,00m.- lindera con lote sobrante Plaza Mikonos

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Fideicomiso del Pacifico

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera área en reserva protección – encauzamiento para quebrada existente.

**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-24-000**

**Porcentaje de afectación: 1,29%**

**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m<sup>2</sup>**

Área sobrante: 3.333,52m<sup>2</sup>

Sur (frente): 40,00m. - lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 4,81m. + 42,98m.+ 4,77m. + 4,57m. + 4,88m. + 17,35m.- lindera The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Este (costado izquierdo): 96,62m.- lindera Fideicomiso del Pacifico

Oeste (costado derecho): 65,74m.- lindera área en reserva protección-encauzamiento para quebrada existente.

**10.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-30-05-000**

Escritura de Fideicomiso, celebrada el 22 de enero de 2003 e inscrita el 19 de marzo de 2003, con un área de 5.682,49m<sup>2</sup>.

Área afectada; 60,13m<sup>2</sup>

Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 55,45m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este: (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Calle Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).

**Clave catastral creada para afectada # 1-16-11-25-000**

**Porcentaje de afectación: 1,05%**

**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m<sup>2</sup>**

Área sobrante: 5.622,39m<sup>2</sup>

Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 53,07m.- lindera con calle Publica.

Este (costado izquierdo): 106,70m.- lindera Sr, Calle Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 101,05m.- lindera David Wilson (actual Plaza Mikonos)





1111111111

00102979



**11.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-32-02-000**

Escritura de Fideicomiso, celebrada el 22 de enero de 2003 e inscrita 19 de marzo de 2003, con un área de 16.120,64m2

Área afectada: 65,86m2

Norte (frente). 65,62m.- lindera Via Barbasquillo

Sur (atrás): 65,62m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este (costado derecho): 0,80m.- lindera con familia Paladines Bazurto

Oeste (costado izquierdo): 1,21m.- lindera con David Lothian Wilson.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-04-000

Porcentaje de afectación: 0,40%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

Área sobrante: 16.055,78m2

Norte (frente): 65,62m - lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Sur (atrás): 69,87m.- lindera con George Muentes Bowen

Este (costado derecho): 231,00m.- lindera con familia Paladines Bazurto

Oeste (costado izquierdo): 250,39m.- lindera con David Lothian Wilson y urbanización Lomas Barbasquillo

**12.- David Lothian Wilson, clave catastral # 1-16-34-01-000**

Área sobrante de Escritura celebrada 13 de diciembre de 1991 e inscrita 13 de diciembre de 1991, Subdivisión # 202-0763 del 13 de junio de 2011, con un área de 14.482,55m2

Área afectada: 84,59m2

Norte (frente). 60,06m.- lindera Via Barbasquillo

Sur (atrás): 60,06m.- lindera con área sobrante David Lothian Wilson

Este (costado derecho): 1,21m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0,58%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

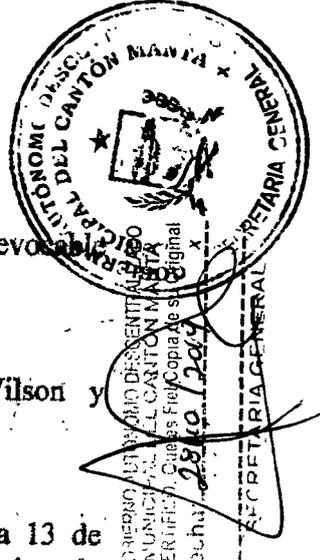
Área sobrante: 14.397,96m2

Norte (frente): 60,06m. - lindera Via Barbasquillo

Sur (atrás): 62,00m.- lindera con terreno que se reserva vendedora Carmen Domínguez Vda. de Arcentales

Este (costado derecho): 214,59m.- lindera con Fideicomiso del Pacifico

Oeste (costado izquierdo): 215,39m., desde este punto < 162° con 55,13m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOKTE S. A.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
URTEGA Que es Fiel Copia de su Original  
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
URTEGA Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 28/01/2016  
SECRETARÍA GENERAL



**13.- Banco Central del Ecuador, clave catastral # 1-16-30-15-000**

Memorando # 118-DL-LRG de Asesoría Jurídica emitido el 28 de septiembre de 2009, con un área de 11.926,60m2

Área afectada: 45,85m2

Norte (frente): 28,30m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 28,70m.- lindera con área sobrante Banco Central del Ecuador

Este (costado derecho): 1,70m.- lindera con David Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.

**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000**

**Porcentaje de afectación: 0,39%**

**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2**

Área sobrante: 11.880,75m2

Norte (frente): 28,70m. - lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 67,25m.- lindera con Ing. Jorge Zambrano + 18,51m.- lindera con Via. Interna Lomas Barbasquillo

Esté (costado derecho): 138,90m. + 65,23m.- lindera con varios propietarios

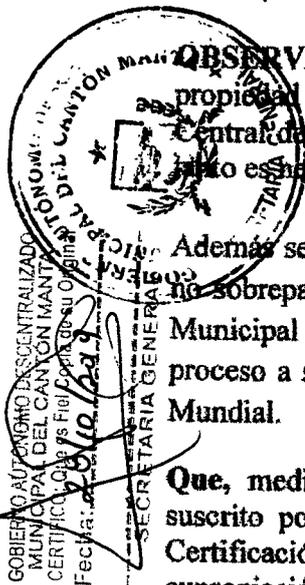
Oeste (costado izquierdo): 371,08m.- lindera con varios propietarios

**OBSERVACION:** Entre los predios de claves catastrales # 1-16-34-01-000 de propiedad de David Lothian Wilson y el # 1-16-30-15-000 de propiedad del Banco Central del Ecuador, existe una sobreposición del área afectada de 45,85m2, por lo tanto es necesario se tomen las medidas legales pertinentes.

Además señala que como se puede apreciar las afectaciones a los diferentes predios no sobrepasa el 3% del área total de cada predio, por lo tanto la Asesoría Jurídica Municipal y la Dirección Financiera deberán emitir su criterio con respecto al proceso a seguir, en función de la política que sobre estos aspectos emite el Banco Mundial.

**Que,** mediante oficio No. 01074-HFZM-DF-2016 del 24 de marzo de 2016, suscrito por el Eco. Henry Zambrano, Director Financiero Mepal (e), adjunta la Certificación Presupuestaria No. 534 de la disponibilidad Presupuestaria para la expropiación de una construcción de la Cia. MOTKE S.A por afectación en ejecución del Proyecto Vía a Barbasquillo a ejecutarse a través del Banco Mundial, mediante la Partida No. 02.01-SG.02.840302.000.001.001.01 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS. Servicios Generales. Alcaldía.

**Que,** mediante memorando No.693- DGJ-AAV-2016 de fecha 24 de marzo de 2016, el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Síndico Municipal, emitió pronunciamiento legal con respecto a los informes presentados por las Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros y Obras Públicas, sobre el proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios que serán afectados para la ejecución del Proyecto Vía a Barbasquillo, en los siguiente términos: "En





00102980



virtud de las normas legales expuestas y ante la necesidad de expropiar para ejecutar el proyecto Vía a Barbasquillo a través del financiamiento del préstamo del Banco Mundial, tal como lo señala en su solicitud el Ing. Miguel Cevallos, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto GAD- Manta; las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, catastros y Registros, y Obras Públicas, han emitido su pronunciamiento técnico, quienes de forma conjunta e inequívoca coinciden que es factible la expropiación de las áreas que servirán para la ampliación de la Vía a Barbasquillo y están consideradas dentro de la programación que se tiene con el préstamo del Banco Mundial; obra pública que beneficiara en general a la Colectividad Mantense; por lo tanto corresponde a usted señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo previsto en el Art. 60 literal b) y h) del COOTAD, dictar la Resolución Administrativa, en los siguientes términos: **Primero:** De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, la Obligación de los Propietarios: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad; Los predios que a continuación se detallan:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Que es Fiel Copia de su Original  
 Fecha: 23/06/2016



**1.- Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A., clave catastral # 1-16-30-06-000 área de 17.537,39m2; (escritura)**

Área afectada: 269,54m2  
 Norte (frente): 164,64m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Sur (atrás): 164,69m.- lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE  
 Este; (costado derecho): 1,59m.- lindera Sr. Ewen Lothian Wilson  
 Oeste (costado izquierdo): 1,68m.- lindera calle Sin Nombre, urbanización Barbasquillo.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-35-000  
 Porcentaje de afectación: 1,53%  
 Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

**2.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-07-000; área de 6.660,97m2. (Escritura)**

Área afectada: 117,64m2  
 Sur (frente). 20,34m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Este (costado izquierdo): 31,86m.- lindera calle Publica Sin Nombre  
 Noroeste (costado derecho): en línea curva 41,85m2.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-32-000  
 Porcentaje de afectación: 1,76%  
 Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

**3.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-05-000 área de 11.000,91m2 (escritura)**

Área afectada: 292,53m2  
 Sur (frente). 43,13m. + 24,35m. + 27,12m. + 12,46m.- lindera Vía Barbasquillo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Que es Fiel Copia de su Original  
 Fecha: 23/06/2016



Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continua hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Reyes Reyes.

Este (costado izquierdo): 1,13m.- Sra. Brenda Ratti Ramírez

Oeste (costado derecho): 12,15m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-33-000

Porcentaje de afectación: 2,65%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

**4.- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral # 1-16-30-20-000 con un área de 1.384,47m2 (escritura)**

Área afectada; 16,26m2

Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 15,00M.- lindera área sobrante Brenda Ratti Ramirez.

Este; (costado izquierdo): 1,13m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Oeste (costado derecho): 1,13m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.

Clave catastral creada para afectada # 1-16-30-34-000

Porcentaje de afectación: 0,07%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

**5.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta – Ecuador, clave catastral # 1-16-11-15-000, con un área de 4.063,01m2 (escritura)**

Área afectada: 69,87m2

Sur (frente): 64,47m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 64,47m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera Banco Central del Ecuador

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,01%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

**6.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral I # 1-16-11-16-000 con un área de 1.250,14m2 (escritura)**

Área afectada: 10,57m2

Sur (frente), 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

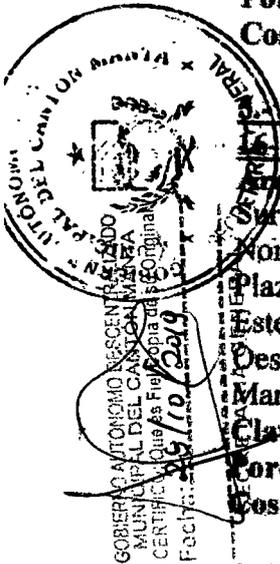
Norte (atrás): 9,50m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote A

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,84%





00102981



Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

**7.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-18-000, con un área de 569,56m2 (escritura)**

Area afectada; 9,18m2

Sur (frente): 7,98m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 7,98m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera Brenda Ratti Ramírez

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-22-000

Porcentaje de afectación: 1,61%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

**8.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, clave catastral # 1-16-11-14-000 con un área de 378,54m2.**

Area afectada: 15,51m2

Sur (frente). 14,43m.- lindera Via Barbasquillo

Norte (atrás): 14,43m.- lindera área sobrante GAD Municipal Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera con Plaza Mikonos

Oeste (costado derecho). 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-23-000

Porcentaje de afectación: 1,00%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

**9.- Plaza Mikonos, clave catastral # 1-16-11-01-000 con un área de 3.377,09m2 (escritura)**

Area afectada: 43,57m2

Sur (frente). 40,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 40,00m.- lindera con lote sobrante Plaza Mikonos

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Fideicomiso del Pacifico

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera área en reserva protección – encauzamiento para quebrada existente.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-24-000

Porcentaje de afectación: 1,29%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

**10.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-30-05-000 con un área de 5.682,49m2 (escritura)**

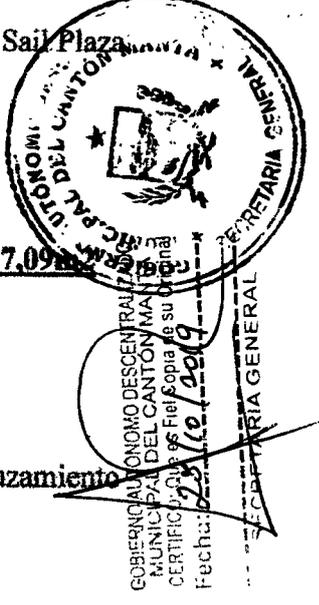
Area afectada; 60,13m2

Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 55,45m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este: (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Calle Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).





Clave catastral creada para afectada # 1-16-11-25-000  
Porcentaje de afectación: 1,05%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

**11.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-32-02-000 con un área de 16.120,64m2 (escritura)**

Área afectada: 65,86m2

Norte (frente). 65,62m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 65,62m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este (costado derecho): 0,80m.- lindera con familia Paladines Bazurto

Oeste (costado izquierdo): 1,21m.- lindera con David Lothian Wilson.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-04-000

Porcentaje de afectación: 0,40%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

**12.- David Lothian Wilson, clave catastral # 1-16-34-01-000 con un área de 14.482,55m2 (escritura)**

Área afectada: 84,59m2

Norte (frente). 60,06m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 60,06m.- lindera con área sobrante David Lothian Wilson

Este (costado derecho): 1,21m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S.

A.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0,58%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

**13.- Banco Central del Ecuador, clave catastral # 1-16-30-15-000 con un área de 11.926,60m2 (escritura)**

Área afectada: 45,85m2

Norte (frente): 28,30m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 28,70m.- lindera con área sobrante Banco Central del Ecuador

Este (costado derecho): 1,70m.- lindera con David Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S.

A.

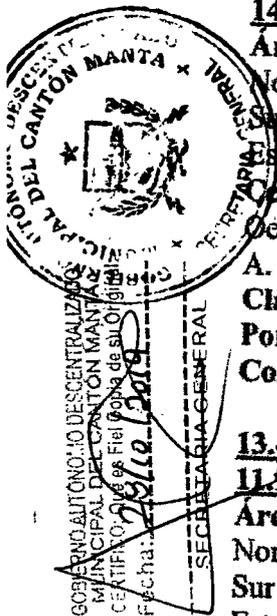
Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0,39%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

SEGUNDO: Conforme lo señala el Art. 487 del COOTAD, se considerará lo establecido en el párrafo último que dice "si excede del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hay construcciones el valor de estas, considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código."; acogiendo el informe presentado por la Dirección de Obras Públicas, de que en la propiedad de la Cia.

**Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 Ampliación Vía Barbasquillo Página 14**





*Mota*

00102982

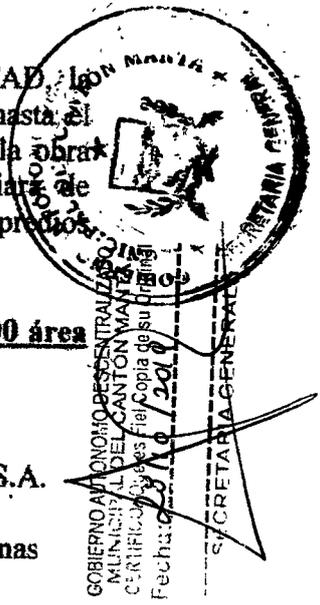


Inmobiliaria MOTKE S.A, existe una construcción de cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón; exponiendo un presupuesto referencial que asciende a la suma de USD \$ 7.997,30, para la realizar los trabajos de: REUBICACION DE CERRAMIENTO PREFABRICADO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NOTKE POR TRAZADO DE VIA, UBICADO EN LA VIA BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA MANTA, valor que será cubierta con la partida presupuestaria No. 02.01-SG.02.840302.000.000.0001.01 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS. Servicios Generales. Alcaldía, según Certificación Presupuestaria No. 534 de fecha 23 de marzo de 2016, emitida por el Eco. Henry Zambrano, Director Financiero Municipal. Tercero: Por cuanto de los certificados de solvencias emitidos por la Registraduría de la propiedad, se desprende que las propiedades afectadas tienen hipotecas y gravámenes vigentes, se aplicará conforme lo señala el Art. 448 del COOTAD".

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, la obligación de los Propietarios: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad; Los predios que a continuación se detallan:



**1.- Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A., clave catastral # 1-16-30-06-000 área de 17.537,30m<sup>2</sup>; (escritura)**

Área afectada; 269,54m<sup>2</sup>  
 Norte (frente): 164,64m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Sur (atrás): 164,69m.- lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.  
 Este; (costado derecho): 1,59m.- lindera Sr. Ewen Lothian Wilson  
 Oeste (costado izquierdo): 1,68m.- lindera calle Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo  
 Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-35-000  
 Porcentaje de afectación: 1,53%  
 Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m<sup>2</sup>

**2.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-07-000; área de 6.660,97m<sup>2</sup>. (Escritura)**

Área afectada: 117,64m<sup>2</sup>  
 Sur (frente). 20,34m.- lindera Vía Barbasquillo  
 Este (costado izquierdo): 31,86m.- lindera calle Publica Sin Nombre



Noroeste (costado derecho): en línea curva 41,85m<sup>2</sup>.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico  
**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-32-000**  
**Porcentaje de afectación: 1,76%**  
**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m<sup>2</sup>**

**3.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-33-000 área de 11.000,91m<sup>2</sup> (escritura)**

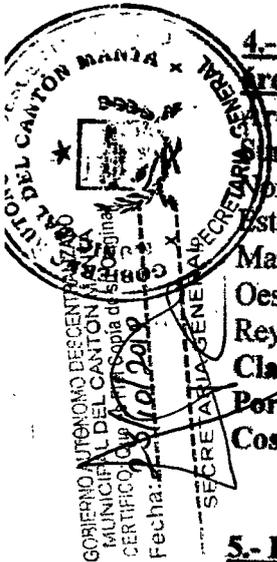
**Área afectada: 292,53m<sup>2</sup>**  
Sur (frente). 43,13m. + 24,35m. + 27,12m. + 12,46m.- lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continua hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Reyes Reyes.  
Este (costado izquierdo): 1,13m.- Sra. Brenda Ratti Ramírez  
Oeste (costado derecho): 12,15m.- lindera calle Publica Sin Nombre  
**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-33-000**  
**Porcentaje de afectación: 2,65%**  
**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m<sup>2</sup>**

**4.- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral # 1-16-30-20-000 con un área de 1.384,47m<sup>2</sup> (escritura)**

**Área afectada; 16,26m<sup>2</sup>**  
Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 15,00M.- lindera área sobrante Brenda Ratti Ramirez.  
Este; (costado izquierdo): 1,13m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.  
Oeste (costado derecho): 1,13m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.  
**Clave catastral creada para afectada # 1-16-30-34-000**  
**Porcentaje de afectación: 0,07%**  
**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m<sup>2</sup>**

**5.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta – Ecuador, clave catastral # 1-16-11-15-000, con un área de 4.063,01m<sup>2</sup> (escritura)**

**Área afectada: 69,87m<sup>2</sup>**  
Sur (frente): 64,47m.- lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 64,47m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta  
Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera Banco Central del Ecuador  
Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.  
**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000**  
**Porcentaje de afectación: 0,01%**  
**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m<sup>2</sup>**







**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-24-000**

**Porcentaje de afectación: 1,29%**

**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2**

**10.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-30-05-000 con un área de 5.682,49m2 (escritura)**

**Área afectada; 60,13m2**

**Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo**

**Norte (atrás): 55,45m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico**

**Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Calle Sin Nombre**

**Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).**

**Clave catastral creada para afectada # 1-16-11-25-000**

**Porcentaje de afectación: 1,05%**

**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2**

**11.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-32-02-000 con un área de 16.120,64m2 (escritura)**

**Área afectada: 65,86m2**

**Norte (frente). 65,62m.- lindera Via Barbasquillo**

**Sur (atrás): 65,62m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico**

**Este (costado derecho): 0,80m.- lindera con familia Paladines Bazurto**

**Oeste (costado izquierdo): 1,21m.- lindera con David Lothian Wilson.**

**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-04-000**

**Porcentaje de afectación: 0,40%**

**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2**

**12.- David Lothian Wilson, clave catastral # 1-16-34-01-000 con un área de 14.482,55m2 (escritura)**

**Área afectada: 84,59m2**

**Norte (frente). 60,06m.- lindera Vía Barbasquillo**

**Sur (atrás): 60,06m.- lindera con área sobrante David Lothian Wilson**

**Este (costado derecho): 1,21m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico**

**Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.**

**Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000**

**Porcentaje de afectación: 0,58%**

**Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2**

**13.- Banco Central del Ecuador, clave catastral # 1-16-30-15-000 con un área de 11.926,60m2 (escritura)**

**Área afectada: 45,85m2**

**Norte (frente): 28,30m.- lindera Vía Barbasquillo**

**Sur (atrás): 28,70m.- lindera con área sobrante Banco Central del Ecuador**

**Este (costado derecho): 1,70m.- lindera con David Lothian Wilson**

**Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 Ampliación Vía Barbasquillo Página 18**





00102984



Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.  
 Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000  
 Porcentaje de afectación: 0,39%  
 Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

**SEGUNDO:** Conforme lo señala el Art. 487 del COOTAD, se considerará lo establecido en el párrafo último que dice "si excede del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hay construcciones el valor de estas, considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código."; acogiendo el informe presentado por la Dirección de Obras Públicas, de que en la propiedad de la Cia. Inmobiliaria MOTKE S.A, existe una construcción de cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón; exponiendo un presupuesto referencial que asciende a la suma de USD \$ 7.997,30, para la realizar los trabajos de: **REUBICACION DE CERRAMIENTO PREFABRICADO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MOTKE POR TRAZADO DE VIA, UBICADO EN LA VIA BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA MANTA**, valor que será cubierta con la partida presupuestaria No. 02.01-SG.02.840302.000.000.0001.01 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS. Servicios Generales. Alcaldía, según Certificación Presupuestaria No. 534 de fecha 23 de marzo de 2016, emitida por el Eco. Henry Zambrano, Director Financiero Municipal.

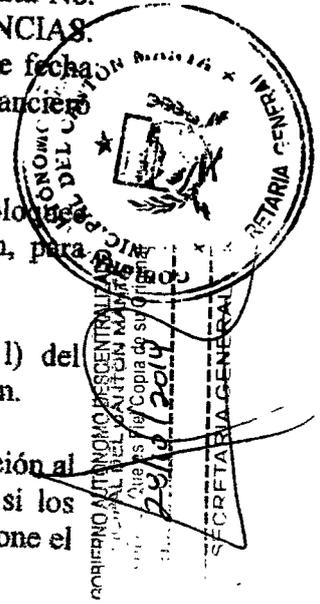
**TERCERO.-** Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloques en el Sistema Catastral, las claves catastrales inmersas en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal 1) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

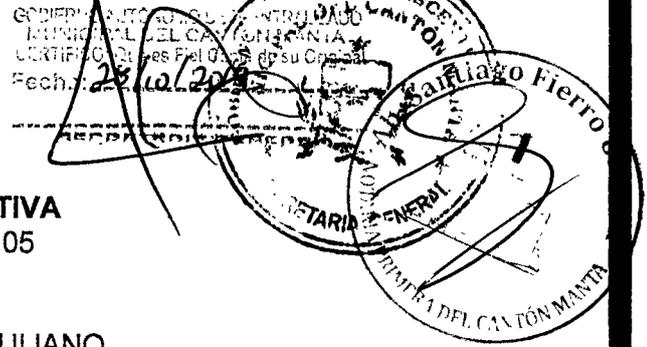
**QUINTO.-** Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios del bien expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno  
 ALCALDE DEL GADMC- MANTA





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA**  
No. MTA-2019-ALC-105

AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MANTA  
**00102985**

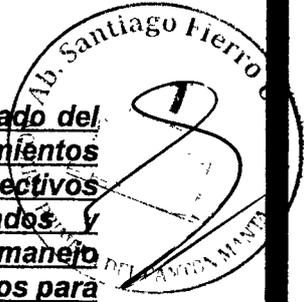
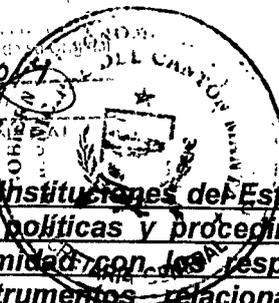
**CONSIDERANDO:**

- Que** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."
- Que** el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".
- Que** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: **1.** Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; **2.** Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". **3.-** Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."
- Que** el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: **a)** Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; **b)** Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **c)** Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;



- Que** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: **Al Concejo Municipal** le corresponde: **I) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley**”;
- Que** el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: **“Le corresponde al Alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas”**;
- Que** el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: **“Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana...”**
- Que** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo, expresa: **Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.**
- Que** el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, expresa: **Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.**
- Que** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: **Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.**
- Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Mundial y la Contraloría General del Estado, en su Clausula Quinta, expresa: “Las partes a efectos de otorgar mayor claridad respecto a los derechos y obligaciones contenidas en los convenios de financiamientos suscritos entre el BIRF y las Instituciones del Estado del Ecuador, señalan lo siguiente: 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES. La obligación de cumplir con las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF queda plasmada en los convenios de financiamiento asociados a cada proyecto financiado por el BIRF. Estas políticas y procedimientos establecen lineamientos para evitar. Minimizar, disminuir y/o compensar impactos ambientales y sociales de estos proyectos. Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán. Así mismo**





para cada proyecto financiado por el BIRF, las instituciones del Estado del Ecuador, tienen la obligación de cumplir las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF, de conformidad con los respectivos convenios de crédito, incluyendo los instrumentos relacionados, y preparados con la debida no objeción del BIRF (e.g. planes de manejo socioambiental, planes y marcos de reasentamientos, planes y marcos para pueblos indígenas, etc.) aún en aquellos aspectos que no se encuentran regulados o que son discordantes con lo establecido en la legislación nacional ecuatoriana. (lo resaltado y subrayado es mío).

**00102986**

**Que** con fecha 01 de abril del 2019, se suscribe una enmienda al Contrato 8289-EC entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la cual se crea los costos de reasentamiento por un valor de USD\$ 164.000,00. Así mismo señala en esta enmienda, en los numerales 2 y 3, que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018 es un documento aceptable para el Banco Mundial en el cual encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo.

**Que** en atención al Oficio No. O-UGP-WSV-2019-062 de fecha 25 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Walter Villao Vera, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto, con respecto a iniciar el trámite pertinente para el pago de las respectivas compensaciones económicas a los propietarios cuyos predios resultaron afectados por la ejecución de la Regeneración Urbana de la Avenida Barbasquillo (desde la Escuela de pesca hasta la Entrada al Edificio la Joya). se expone como antecedente:

*"1.- Con fecha 20 de noviembre del 2013, se suscribe el Convenio de Préstamo Reembolsable entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, por un monto de USD 100'000.000,00 y como objetivo el Servicio de Mejoramiento de la Ciudad de Manta.*

*2.- Mediante Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016, la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAD Municipal de Manta, resuelve: "Primero: De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, la obligación de los propietarios: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Los predios que a continuación se detallan:*

- *Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A clave catastral No. 1163006000 área de 17.537,30m2 (escritura)  
Área afectada 269,54m2  
Norte (frente) 164,64m-lindera Vía Barbasquillo  
Sur (atrás): 164,69m- Lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A  
Este: (costado derecho): 1,59m- Lindera Sr. Ewn Lothian Wilson  
Oeste (costado izquierdo) 1,68m- Lindera calle Sin Nombre, Urbanización Lomas Barbasquillo*



Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-35-000  
Porcentaje de afectación: 1.63%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 100,00c/m2

- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral No 1-16-30-07-000; área de 6.660,97m2 (Escritura)  
Área afectada 117,64m2  
Sur (frente) 20,34m-lindera Vía Barbasquillo  
Este (costado izquierdo): 31,86m- Lindera Calle Pública Sin Nombre.  
Noroeste: (costado derecho): en línea curva 41,85m2- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico.  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-32-000  
Porcentaje de afectación: 1.76%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2
- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral No 1-16-30-05-000; área de 11.000,91m2 (Escritura)  
Área afectada 292,53m2  
Sur (frente) 43,13m + 24,35m + 27,12m + 12,46m + lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m; desde este punto continua hacia el Este en 55,42m + 10,43m-  
Lindera con lote sobrante Sra., Rosa Reyes Reyes.  
Este (costado izquierdo): 1,13m- Sra. Brenda Ratti Ramírez.  
Oeste: (costado derecho): 12,15m Lindera con Calle Pública Sin Nombre.  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-33-000  
Porcentaje de afectación: 2.65%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2
- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral No 1-16-30-20-000; con un área de 1.384,47m2 (Escritura)  
Área afectada 16,26m2  
Sur (frente) 15,00m + lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 15,00m- Lindera área sobrante Brenda Ratti Ramírez  
Este (costado izquierdo): 1,13m- Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.  
Oeste: (costado derecho): 1,13m Lindera Rosa Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-34-000  
Porcentaje de afectación: 0.07%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2
- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta- Ecuador, clave catastral No 1-16-11-15-000; con un área de 4.063,01m2 (Escritura)  
Área afectada 69,87m2  
Sur (frente) 64,47m + lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 64,47m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta  
Este (costado izquierdo): 1,09- Lindera Banco Central del Ecuador.  
Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

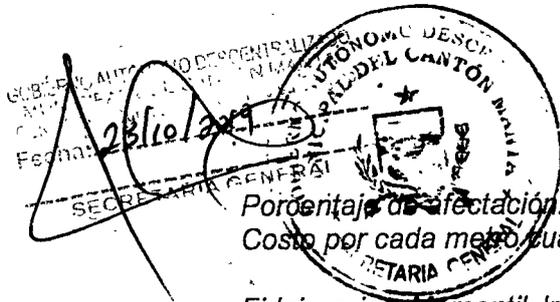
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-20-000  
Porcentaje de afectación: 0.01%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m<sup>2</sup>

- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta- Ecuador, clave catastral No 1-16-11-16-000; con un área de 1.250,14m<sup>2</sup> (Escritura)  
Área afectada 10,57m<sup>2</sup>  
Sur (frente) 9,50m + lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 9,50m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta  
Este (costado izquierdo): 1,15- Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Lote A  
Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta. Lote C  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-16-000  
Porcentaje de afectación: 0.84%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m<sup>2</sup>

- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta- Ecuador, clave catastral No 1-16-11-18-000; con un área de 569,56m<sup>2</sup> (Escritura)  
Área afectada 9,18m<sup>2</sup>  
Sur (frente) 7,98m + lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 7,98m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta  
Este (costado izquierdo): 1,15- Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta  
Oeste: (costado derecho): 1,15m Lindera Brenda Ratti Ramírez  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-22-000  
Porcentaje de afectación: 1.61%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m<sup>2</sup>

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, clave catastral No 1-16-11-14-000; con un área de 378,54m<sup>2</sup> (Escritura)  
Área afectada 15,51m<sup>2</sup>  
Sur (frente) 14,43m + lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 14,34m- Lindera con GAD Municipal de Manta  
Este (costado izquierdo): 1,15- Lindera con Plaza Mikonos  
Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-23-000  
Porcentaje de afectación: 1.00%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m<sup>2</sup>

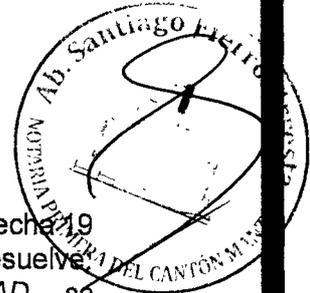
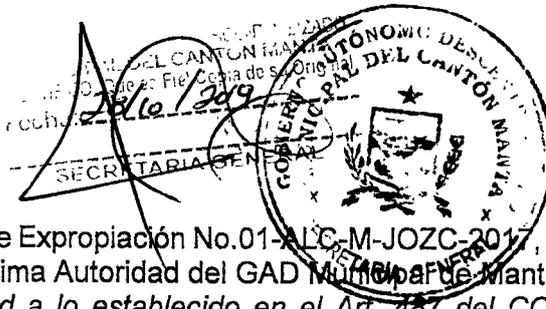
- Plaza Mikonos, clave catastral No 1-16-11-01-000; con un área de 3.377,09m<sup>2</sup> (Escritura)  
Área afectada 43,57m<sup>2</sup>  
Sur (frente) 40,00m lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 40,00m- Lindera área sobrante Plaza Mikonos  
Este (costado izquierdo): 1,09- Lindera Fideicomiso del Pacifico  
Oeste: (costado derecho): 1,15m Lindera con área de reserva protección-encauzamiento para quebrada existente.  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-24-000



Porcentaje de afectación: 1.29%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2

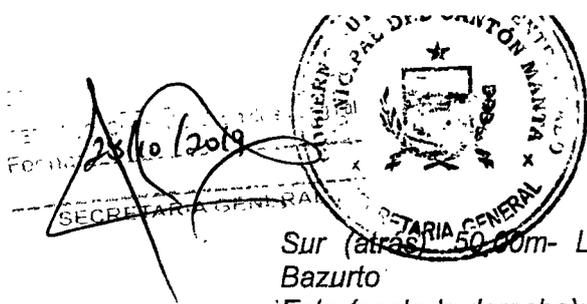
- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral No 1-16-30-05-000; con un área de 5.682,49m2 (Escritura)  
Área afectada 60,13m2  
Sur (frente) 55,45m lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 55,45m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico  
Este (costado izquierdo): 1,09- Lindera Con Calle sin Nombre  
Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-11-25-000  
Porcentaje de afectación: 1.05%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2
- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral No 1-16-32-02-000; con un área de 16.120,64m2 (Escritura)  
Área afectada 65,86m2  
Norte (frente) 65,62m lindera Vía Barbasquillo  
Sur (atrás): 65,62m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico  
Este (costado derecho): 0,80- Lindera con Familia Paladines Bazurto  
Oeste: (costado izquierdo): 1,21m Lindera con David Lothian Wilson.  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-32-04-000  
Porcentaje de afectación: 0.40%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 100,00c/m2
- David Lothian Wilson, clave catastral No 1-16-34-01-000; con un área de 14.482,55m2 (Escritura)  
Área afectada 84,59m2  
Norte (frente) 60,06m lindera Vía Barbasquillo  
Sur (atrás): 60,06m- Lindera área sobrante David Lothian Wilson  
Este (costado derecho): 1,21- Lindera con Fedeicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico  
Oeste: (costado izquierdo): 1,59m Lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-32-05-000  
Porcentaje de afectación: 0.58%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 100,00c/m2
- Banco Central del Ecuador, clave catastral No 1-16-30-15-000; con un área de 11.926,60m2 (Escritura)  
Área afectada 45,85m2  
Norte (frente) 28,30m lindera Vía Barbasquillo  
Sur (atrás): 28,70m- Lindera área sobrante Banco Central del Ecuador  
Este (costado derecho): 1,70- Lindera con David Lothian Wilson  
Oeste: (costado izquierdo): 1,59m Lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.  
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-32-05-000  
Porcentaje de afectación: 0.39%  
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 100,00c/m2"



3.- Mediante Resolución de Expropiación No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta, resuelve "**Primero:** De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, se coordinará con los propietarios afectados, la entrega a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública que se está ejecutando "REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA BARBASQUILLO (DESDE LA ECUELA DE PESCA HASTA LA ENTRADA DEL EDIFICIO LA JOYA)", le beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Las propiedades afectadas son las que a continuación se detallan:

**00102988**

- **PABLO MARCELO ECHEVERRIA CUEVA Y MARJURI MARCELA MERA VILLEGAS**, con clave catastral No. 1-16-12-20-000  
Área Afectada: 26,06m<sup>2</sup>  
Sur (frente) 19,20m lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 19,20m- Lindera área sobrante Pablo Marcelo Echeverría Cueva  
Este (costado izquierdo): 1,40- Lindera con Calle Pública Urbanización Peñón del Mar  
Oeste: (costado derecho): 1,18m Lindera con Plaza del Sol (estacionamiento).  
Porcentaje de afectación: 4.22%
- **DENIS ESTEBAN Y CARLOS XAVIER BECERRA GUZMAN**, con clave catastral No. 1-16-12-22-000  
Área Afectada: 17,40m<sup>2</sup>  
Sur (frente) 19,20m lindera Vía Barbasquillo  
Norte (atrás): 19,20m- Lindera área sobrante Denis y Carlos Becerra Guzmán  
Este (costado izquierdo): 0,70- Lindera con Urbanización Porta Sol  
Oeste: (costado derecho): 1,12m Lindera con Calle Pública Urbanización Peñón del Mar.  
Porcentaje de afectación: 1.44%
- **KLEVER SEBASTIAN PINARGOTE ALCIVAR Y NANCY MONTENEGRO TULCANAZO**, clave catastral No. 1-17-62-02-000  
Área Afectada: 27,39m<sup>2</sup>  
Norte (frente) 17,00m lindera Vía Barbasquillo  
Sur (atrás): 17,00m- Lindera área sobrante Klever Pinargote Alcívar y Nancy Montenegro Tulcanazo  
Este (costado derecho): 1,62- Lindera con Calle Intermedia Ciudadela Universitaria  
Oeste: (costado izquierdo): 1,39m Lindera área de reserva Cesar Medranda Peralta.  
Porcentaje de afectación: 5,37%
- **JOSE RAMON PALADINES BAZURTO**, clave catastral No. 1-16-28-01-000  
Área Afectada: 41,15m<sup>2</sup>  
Norte (frente) 50,00m lindera Vía Barbasquillo



Sur (atrás) 50,00m- Lindera área sobrante José Ramón Paladines Bazaruto

Este (costado derecho): 1,03- Lindera Cesar Oswaldo Medranda Peralta

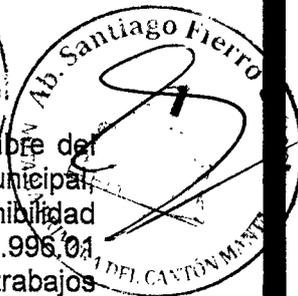
Oeste: (costado izquierdo): 0,83m Lindera Carmen de Arcentales.

Porcentaje de afectación: 0,29%

- CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA Y ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI, clave catastral No. 1-17-02-01-000  
Área Afectada: 19,81m<sup>2</sup>  
Norte (frente) 17,01m lindera Vía Barbasquillo  
Sur (atrás): 17,01m- Lindera área sobrante Cesar Medranda y Ángela Solórzano  
Este (costado derecho): 1,39- Lindera Klever Pinargote y Nancy Montenegro  
Oeste: (costado izquierdo): 1,03m Lindera José Paladines Bazaruto.  
Porcentaje de afectación: 0,33%

**Que** mediante Oficio No. O-UGP-GCP-2019-53 de fecha 31 de julio del 2019, el suscrito Arq. Guillermo Chacón Franco, Consultor Social Unidad de Gerenciamiento de Proyectos GAD Manta, informa al Ing. Walter Villao, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento de Proyectos GAD Manta, "que hace llegar documentos vinculantes que justificarían el cumplimiento del requerimiento del Banco Mundial de realizar los pagos de compensaciones a los propietarios afectados en los trabajos realizados en la Regeneración Urbana de la Vía Barbasquillo. Para lo cual adjunta copia del Convenio Interinstitucional entre la Contraloría General del Estado y Banco Mundial en el cual, en la Cláusula 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES indica la prevalencia de las políticas y procedimientos ambientales y sociales del Banco Mundial sobre la legislación nacional. Copia del Adenda al Convenio de Préstamo suscrita el 01 de abril del 2019 con firmas de aceptación por parte del Director de Banco Mundial en Ecuador y el Alcalde de la Ciudad de Manta, en la cual se crea el ítem costos por reasentamientos por un valor de USD\$ 164.000,00 en sus numerales 2 y 3, indica que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018 es un documento aceptable para el Banco Mundial en el cual encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo".

**Que** con fecha 01 de agosto del 2019, mediante oficio No. O-UGP-WSVV-2019-115, suscrito por el Ing. Walter Villao Vera, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto, manifiesta al señor Alcalde, "que en alcance a su oficio No. O-UGP-WSVV-2019-062 de fecha 25 de junio del 2019, referente a iniciar el trámite pertinente de pago de las respectivas compensaciones económicas a los propietarios cuyos predios resultaron afectados por la ejecución de la Regeneración Urbana de la Avenida Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la entrada al edificio La Joya); sírvase encontrar adjunto los documentos que serán de utilidad para emitir criterio legal por parte de la Dirección de Gestión Jurídica GAD Manta, de conformidad con el Oficio No. O-UGP-GCP-2019-53 de fecha 31 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Guillermo Chacón, Consultor Social de la UGP GAD Manta. Particular que comunico con la finalidad de que disponga a quien corresponda dar continuidad la gestión de pago de las compensaciones como compromiso adquirido".



**Que** Mediante Certificación Presupuestaria No. 598 de fecha 20 de septiembre del 2019, suscrito por el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, certifica que en el presupuesto del ejercicio económico 2019 existe disponibilidad presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.999999999.996.01 TERRENOS, para el pago de compensación a los afectados en los trabajos realizados en la Regeneración Urbana de la Vía Barbasquillo

**00102989**

**Que** mediante informe No. MTA-PS-2019-0257-I de fecha 23 de septiembre del 2019, suscrito por Ab. David Villarroel Vera, Procurador Síndico Municipal, emite INFORME LEGAL en los siguientes términos: "En virtud de los antecedentes expuestos, y en consideración a que los actos administrativos de expropiación se dieron con el propósito de ejecutar el proyecto de obra vial de Barbasquillo denominado "Regeneración Urbana de la Av. Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la Entrada Edificio La Troya) con recursos financiados por el Banco Mundial, se concluye lo siguiente:

**Primero:** Con fecha 24 de marzo del 2016, se emitió la Resolución de Expropiación N°003-ALC-M-JOZC-2016, mediante la cual establece la necesidad de afectar 13 predios para el proyecto vial de Barbasquillo, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD. Art. 487 disposición legal derogada); y, posteriormente la Resolución No. No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017, con el objeto de afectar 5 predios para el referido proyecto, aplicando para ello, la norma legal antes enunciada.

**Segundo:** Con fecha 29 de abril del 2016, el GAD Manta inició la suscripción de Actas de Donación, en las que se hace alusión sobre la imposición expuesta en las Resoluciones de Expropiación, en el cual los propietarios afectados se les permite entregar de manera imperativa los bienes, para ejecutar la obra pública REGENERACION URBANA DE AV. BARBASQUILLO (DESDE ESCUELA DE PESCA HASTA LA ENTREDA EDIFICIO LA JOYA), lo que contribuiría con el mejoramiento y desarrollo de la Ciudad, y así cumplir requisitos requeridos por el Banco Mundial.

**Tercero:** Con fecha 20 de junio del 2018, representantes del Banco Mundial en reunión con el Alcalde de Manta, acordaron la necesidad de elaborar un Plan de Acción Correctivo para la Adquisición de Predios y Reasentamiento del Proyecto, **y se aclara que los propietarios de dichos predios afectados debían ser compensados bajo las políticas del Banco Mundial.** **Cuarto:** La Coordinación de la Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta, presentó un plan de acción correctivo de Adquisición de Tierras y Reasentamiento que permitiría realizar la compensación de pago por afectación a los predios constantes en la Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016 y Resolución de Expropiación No. No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017.

**Quinto.** - El Convenio Interinstitucional celebrado entre la Contraloría del Estado y Banco Mundial, en su Cláusula 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES indica: "... Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán";

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CERTIFICADO  
Fecha: 29/10/2019



**Sexto.-** El 01 de abril del 2019 se suscribió Adenda al Convenio de Préstamo con firmas de aceptación por parte del Director de Banco Mundial en Ecuador y el Alcalde de la Ciudad de Manta, en la cual se creó el ítem costos por reasentamientos por un valor de USD\$ 164.000,00 en sus numerales 2 y 3, indica que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018, documento aceptado para el Banco Mundial en el cual se encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo.

**PRONUNCIAMIENTO:** Por lo anteriormente indicado, y con la finalidad de atender el requerimiento realizado por la Unidad de gerenciamiento de Proyectos del GADMC-Manta para proceder a la compensación de las afectaciones ocurridas por la ejecución de la obra "Regeneración de la Avenida Barbasquillo (desde la escuela de Pesca hasta la entrada al edificio la Joya), la máxima autoridad administrativa del GADM-Manta deberá acoger el plan de acción correctivo puesto en conocimiento por el Consultor Social de la Unidad de Gerenciamiento de Proyecto del GAD Municipal de Manta, conforme a las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Mundial, y considerar los siguientes aspectos:

1.- Reformar los actos administrativos emitidos mediante Resolución de Expropiación No 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016; y, Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017; considerando lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo y lo mencionado por la Contraloría General del Estado, que expresa **"Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"**; conminando a que se indemnice a los propietarios de los bienes inmuebles afectados relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo; y; en consecuencia se queden sin efecto los actos derivados de dichas resoluciones (Acta de donación).

2.- Reformados los actos administrativos, y notificadas las partes, para su perfeccionamiento o ejecución se podrán suscribir los convenios o acuerdos de pagos respectivos, conforme a la certificación presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS por un valor de USD \$ 164.000.00 dólares, emitida por la Dirección Financiera Municipal, para el pago en compensación de las afectaciones en la Regeneración de la Vía Barbasquillo.

En uso de sus atribuciones legales, el señor Alcalde en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reformar los actos administrativos emitidos mediante Resolución de Expropiación No 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016; y, Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017; considerando lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo; y, lo mencionado por la Contraloría General del Estado, que expresa **"Para cada proyecto**



financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"; conminando a que se indemnice a los propietarios de los bienes inmuebles afectados relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo; y, en consecuencia se queden sin efecto los actos derivados de dichas resoluciones (Acta de donación).

**ARTIULO SEGUNDO.** - Reformados los actos administrativos, y notificadas las partes, para su perfeccionamiento o ejecución se podrán suscribir los convenio o acuerdos de pago respectivos, conforme a la certificación presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS por un valor de \$ 164.000,00, para el pago en compensación de las afectaciones por la Regeneración de la Vía Barbasquillo, emitida por la Dirección Financiera Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios de los bienes expropiados, tal como lo dispone el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo; y, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

**ARTICULO CUARTA:** Notifíquese con la presente a la Dirección de Avalúos y Catastros; Dirección Financiera, Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta; y, Procuraduría Sindica, a fin que den cumplimiento a la presente Resolución.

Dada en Manta, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

Agustín Intriago Quijano  
ALCALDE DE MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Copia de su Original

28/09/2019

SECRETARIA GENERAL



ESPAGNO EN BLANCA

ESPAGNO EN BLANCA

ESPAGNO EN BLANCA



**BANCO MUNDIAL**  
BIRF - AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

00102991



NOTA BM No. 011-2019

Lima, 2 de abril de 2019

Señor  
Jorge Zambrano  
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Manta  
Avenida 4 y Calle 9  
Manta, Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 11 ABR 2019 10:56 HORA  
TRAMITE: 7501 30 MR  
SECRETARIA GENERAL

De mi mayor consideración:

*Ref: Contrato No. 8289-EC - Enmienda*

Por medio de la presente, me es grato saludarle y a su vez, me permito hacerle llegar dos (2) originales de la Enmienda al Contrato No. 8289-EC, debidamente firmados en representación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

De contar con su opinión favorable, apreciaría se sirva gestionar la firma en representación de la Municipalidad de Manta, luego de lo cual agradeceríamos la devolución de uno de los originales al Banco Mundial, a la dirección indicada en la presente.

Sin otro particular, le extiendo un cordial saludo.

Atentamente,

Catarina Portelo  
Abogada Senior

Adjunto: Lo indicado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 11/04/2019



Av. Álvarez Calderón 185, Piso 7, San Isidro, Lima 17, Perú  
Tel: (511) 622-2300

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 28/10/2019  
SECRETARIA GENERAL





THE WORLD BANK

IBRD - IDA | WORLD BANK GROUP

ALBERTO RODRIGUEZ  
Director  
Bolivia, Chile, Ecuador and Peru

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Quiénes Fiel Copia de su  
Fecha: 29/10/2019



SECRETARIA GENERAL

1, 2019

Mr. Jorge Zambrano  
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Manta  
Avenida 4 y Calle 9  
Manta, Ecuador

Re: Ecuador: Loan No. 8289-BC (Manta Public Services Improvement Project)  
Amendment to the Loan Agreement

Dear Mr. Zambrano,

We refer to the Loan Agreement between the Municipality of Manta (the Borrower) and the International Bank for Reconstruction and Development (the Bank), dated November 20, 2013, with respect to the above-captioned Project. Please note that capitalized terms used in this letter (the Amendment Letter) and not defined herein have the meaning ascribed to them in the Loan Agreement.

We are pleased to inform you that pursuant to your request dated October 26, 2018 and our recent discussions on the subject, the Bank hereby agrees to amend the Loan Agreement as follows:

1. The table included in Section IV.A.2. of Schedule 2 to the Loan Agreement is hereby amended to read in its entirety as follows:

<u>Category</u>	<u>Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)</u>	<u>Percentage of Expenditures to be financed (exclusive of Taxes)</u>
(1) Goods, works, non-consulting services, and consultants' services under Part I of the Project	41,000,000	100%
(2) Goods, works, non-consulting services, and consultants' services under Part II of the Project	45,200,000	100%

Av. Alvarez Calderón 185, Piso 7, San Isidro, Lata 27, Perú  
Tel: (511) 622-2300

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Quiénes Fiel Copia de su  
Fecha: 29/10/2019



SECRETARIA GENERAL



Please also note that the restructuring paper dated March 27, 2019 will be disclosed on the Bank's external website.

Sincerely,

**INTERNATIONAL BANK FOR  
RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT**



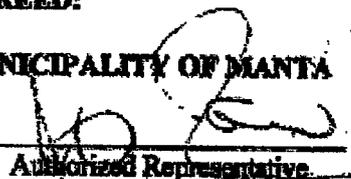
Alberto Rodríguez

Director

Bolivia, Chile, Ecuador and Perú

**AGREED:**

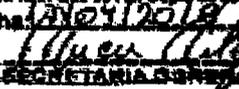
**MUNICIPALITY OF MANTA**

By:   
Authorized Representative

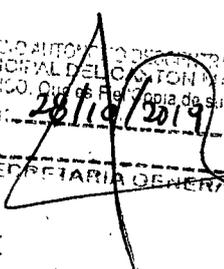
Name: JOSÉ O. ZAMBRANO CEDEÑO

Title: ALCALDE DE MANTA

Date: MANTA 11 DE ABRIL DEL 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fm Copia de su Original  
Fecha: 28/10/2019  
  
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fm Copia de su Original  
Fecha: 28/10/2019  
  
SECRETARÍA GENERAL

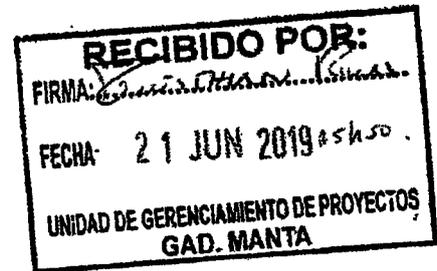




Oficio No.: O-UGP-GCF-2019-52  
Manta, 21 de junio del 2019

**ASUNTO: PAGO DE COMPENSACIONES VIA BARBASQUILLO**

Ingeniero  
Walter Villao  
Coordinador UGP-GAD Manta  
Manta



De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la última misión de seguimiento realizada por los técnicos del Banco Mundial, a lo indicado en el PLAN DE ACCION CORRECTIVO DE ADQUISICION DE TIERRAS Y REASENTAMIENTOS de diciembre del 2018, enviado para conocimiento del Departamento Jurídico del GAD Manta en el oficio O-UGP-CPLP-2019-621 del 01 de marzo del 2019 y basado en las Resoluciones Administrativas 003-ALC-M-JOZC-2016 del 24 de marzo del 2016; 01-ALC-M-JOZC-2017 del 19 de enero del 2017 y 02-ALC-M-JOZC-2018 del 10 de septiembre del 2018, sugiero a usted, salvo su mejor criterio, requiera a quien corresponda iniciar el debido proceso de pago de las respectivas compensaciones económicas a las propietarios cuyos predios resultaron afectados por la ejecución de la Regeneración Urbana de la Av. Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la entrada al edificio La Joya)

El listado obtenido de los documentos indicados es el siguiente:

#	Propietario	Código catastral inicial del predio	Código catastral nuevo (sólo para el área afectada)	Superficie afectada en m2	Avalúo catastral municipal del m2 de sualo al inicio del proyecto año 2016 \$/m2	Avalúo total del área afectada en dólares americanos	10% de negociación	Valor total por compensar en dólares americanos	
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 003-ALC-M-JOZC-2016 DE 24 MARZO DE 2016									
1	1	Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.	1163006000	1163035000	269,54	100,00	26954,00	2695,40	29649,40
2	2	Rosa Aurora Reyes Reyes	1163007000	1163032000	117,64	120,00	14116,80	1.411,80	15528,48

Certificado: que es una copia del Original  
Secretaría UGP- GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y Avenida 4  
Teléfono: 01 61 400 - Email: manta@guac.ec  
f @ m manta.gub.ec

		heredera de Segundo Rogerio Reyes Pico							
3	3	Rosa Aurora Reyes Reyes heredera de Segundo Rogerio Reyes Pico	1163005000	1163033000	292,53	120,00	35103,60	3510,36	39613,96
4	4	Ratti Ramirez Brenda Geraklina	1163020000	1163034000	16,26	120,00	1951,20	195,12	2146,32
5	5	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161115000	1161120000	69,87	120,00	8384,40	838,44	9222,84
6	6	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161116000	1161121000	10,57	120,00	1268,40	126,84	1395,24
7	7	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161118000	1161122000	9,18	120,00	1001,60	110,16	1211,76
8	8	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta	1161114000	1161123000	15,51	120,00	1861,20	186,12	2047,32
9	9	Plaza Mykonos	1161101000	1161124000	43,57	120,00	5228,40	522,84	5751,24
10	10	Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico	1163005000 (1161105000)	1161125000	60,13	120,00	7215,60	751,56	7937,16
11	11	Fideicomiso Mercantil	1163202000	1163204000	65,86	100,00	6586,00	658,60	7244,60

CERTIFICADO que es fiel copia del original

Secretaría USP - CAD MANTA

Dirección: Calle 9 gobierno 4  
Teléfonos: 099 574 0740 E-mail: cad@manta.gub.ec  
f @ w p manta.gub.ec



CAD MANTA



		Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico							
12	12	Lothian Wilson Ewen David	1163401000	1163205000	84,59	100.00	8459,00	845,90	9304,90
13	13	Banco Central del Ecuador/Ser vicio de Gestión Inmobiliaria del sector público- INMOBILIAR	1163015000	1163205000	45,85	100.00	4585,00	458,50	5043,50
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 01-ALC-M-JOZC-2017 DEL 19 DE ENERO 2017									
14	1	Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas	1161220000	1161224000	26,06	170.00	4430,20	443,02	4873,22
15	2	Dennis Esteban y Carlos Xavier Becerra Guzmán	1161219000 (1161222000)	1161224000	17,4	170.00	2958,00	295,80	3253,80
16	3	Klever Sebastián Pinargote Alcívar y Nancy Cecilia Montenegro Tulcanazo	1176202000	1176204000	27,39	100.00	2739,00	273,90	3012,90
17	4	José Ramón Paladines Bazurto	1162801000	1162802000	41,15	100.00	4145,00	411,50	4526,50
18	5	Cesar Oswaldo	1176201000	1176205000	19,81	100.00	1981,00	198,10	2179,10

CERTIFICADO: que es fiel  
copio del Original  
.....  
Secretaría UOP- GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 078 254 1234 - E-mail: info@loja.gub.ec  
f @ w p mantagub.ec



		Medranda Peralta y Ángela Augusta Solórzano Cruzatti							
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 02-ALC-M-JOZC-2018 DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2018</b>									
19	1	Manrique Mendoza Ana María	1084112000	1084113000	33.90	100.00	3390,00	339,00	3729,00
20	2	Manrique Mendoza Ana María	1084111000	1084114000	34.60	100.00	3460,00	346,00	3806,00
21	3	Jaramillo Sánchez Fernando y Sra.	1084109000	1084115000	27.84	100.00	2784,00	278,40	3062,40

Atentamente,

**Arq. Guillermo Chacón Franco**  
**CONSULTOR**  
**UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS GAD MANTA**

CERTIFICO que es la copia del original  
 .....  
 Secretaria UGP- GAD MANTA

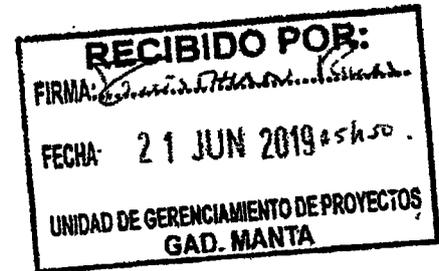
00102995



Oficio No.: O-UGP-GCF-2019-52  
Manta, 21 de junio del 2019

**ASUNTO: PAGO DE COMPENSACIONES VIA BARBASQUILLO**

Ingeniero  
Walter Villao  
Coordinador UGP-GAD Manta  
Manta



De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la última misión de seguimiento realizada por los técnicos del Banco Mundial, a lo indicado en el PLAN DE ACCION CORRECTIVO DE ADQUISICION DE TIERRAS Y REASENTAMIENTOS de diciembre del 2018, enviado para conocimiento del Departamento Jurídico del GAD Manta en el oficio O-UGP-CPLP-2019-621 del 01 de marzo del 2019 y basado en las Resoluciones Administrativas 003-ALC-M-JOZC-2016 del 24 de marzo del 2016; 01-ALC-M-JOZC-2017 del 19 de enero del 2017 y 02-ALC-M-JOZC-2018 del 10 de septiembre del 2018, sugiero a usted, salvo su mejor criterio, requiera a quien corresponda iniciar el debido proceso de pago de las respectivas compensaciones económicas a las propietarios cuyos predios resultaron afectados por la ejecución de la Regeneración Urbana de la Av. Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la entrada al edificio La Joya)

El listado obtenido de los documentos indicados es el siguiente:

#	Propietario	Código catastral inicial del predio	Código catastral nuevo (sólo para el área afectada)	Superficie afectada en m2	Avalúo catastral municipal del m2 de suelo al inicio del proyecto año 2016 \$/m2	Avalúo total del área afectada en dólares americanos	10% de negociación	Valor total por compensar en dólares americanos	
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 003-ALC-M-JOZC-2016 DE 24 MARZO DE 2016</b>									
1	1	Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.	1163006000	1163035000	269,54	100,00	26954,00	2695,40	29649,40
2	2	Rosa Aurora Reyes Reyes	1163007000	1163032000	117,64	120,00	14116,80	1.411,80	15528,48

CERTIFICO: que es fie  
copia del Original  
Secretaría UGP- GAD MANTA

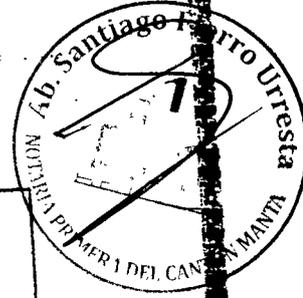
Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfono: 2161 400 - Email: manta@gub.ec  
manta.gub.ec

		heredera de Segundo Rogerio Reyes Pico							
3	3	Rosa Aurora Reyes Reyes heredera de Segundo Rogerio Reyes Pico	1163005000	1163033000	292,53	120.00	35103,60	3510,36	38613,96
4	4	Ratti Ramirez Brenda Geraldina	1163020000	1163034000	16,26	120.00	1951,20	195,12	2146,32
5	5	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161115000	1161120000	69,87	120.00	8384,40	838,44	9222,84
6	6	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161116000	1161121000	10,57	120.00	1268,40	126,84	1395,24
7	7	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161118000	1161122000	9,18	120.00	1001,60	110,16	1211,76
8	8	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta	1161114000	1161123000	15,51	120.00	1861,20	186,12	2047,32
9	9	Plaza Mykonos	1161101000	1161124000	43,57	120.00	5228,40	522,84	5751,24
10	10	Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico	1163005000 (1161105000)	1161125000	60,13	120.00	7215,60	751,56	7937,16
11	11	Fideicomiso Mercantil	1163202000	1163204000	65,86	100.00	6586,00	658,60	7244,60

CERTIFICO: que es fiel copia del original

Secretaría USP- GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 011 474 474 E-mail: manta@guano.net.ec  
f @ w p manta.gub.ec



Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico									
12	12	Lothian Wilson Ewen David	1163401000	1163205000	84,59	100.00	8459,00	845,90	9304,90
13	13	Banco Central del Ecuador/Ser vicio de Gestión Inmobiliaria del sector público- INMOBILIAR	1163015000	1163205000	45,85	100.00	4585,00	458,50	5043,50
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 01-ALC-M-JOZC-2017 DEL 19 DE ENERO 2017</b>									
14	1	Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas	1161220000	1161224000	26,06	170.00	4430,20	443,02	4873,22
15	2	Dennis Esteban y Carlos Xavier Becerra Guzmán	1161219000 (1161222000)	1161224000	17,4	170.00	2958,00	295,80	3253,80
16	3	Kiever Sebastián Pinargote Aicívar y Nancy Cecilia Montenegro Tulcanazo	1176202000	1176204000	27,39	100.00	2739,00	273,90	3012,90
17	4	José Ramón Paladines Bazurto	1162801000	1162802000	41,15	100.00	4145,00	411,50	4526,50
18	5	Cesar Oswaldo	1176201000	1176205000	19,81	100.00	1981,00	198,10	2179,10

CERTIFICO: que es  
copias del Original  
.....  
Secretaría U.P. CAD MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 078 274 274 - E-mail: ma@loja.gob.ec  
f @ manta.gob.ec



		Medranda Peralta y Ángela Solórzano Cruzatti							
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 02-ALC-M-JOZC-2018 DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2018</b>									
19	1	Manrique Mendoza Ana María	1084112000	1084113000	33.90	100.00	3390,00	339,00	3729,00
20	2	Manrique Mendoza Ana María	1084111000	1084114000	34.60	100.00	3460,00	346,00	3806,00
21	3	Jaramillo Sánchez Fernando y Sra.	1084109000	1084115000	27.84	100.00	2784,00	278,40	3062,40

Atentamente,



Arq. Guillermo Chacón Franco  
**CONSULTOR**  
**UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS GAD MANTA**

CERTIFICO: que es fiel  
copia del Original  
.....  
Secretaría USP/GAD MANTA



00102997



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

**Manta**



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazari Solorzano Pinoárgote  
VICEPRESIDENTE

María Adriana Carrizosa  
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano  
VOCAL

Moisés El Sampedro Tinoco  
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga  
VOCAL



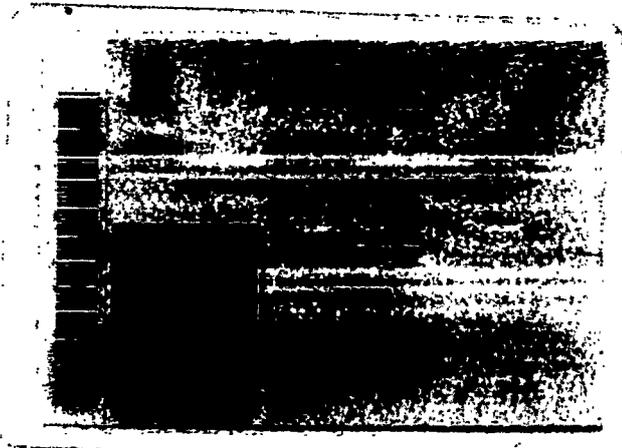
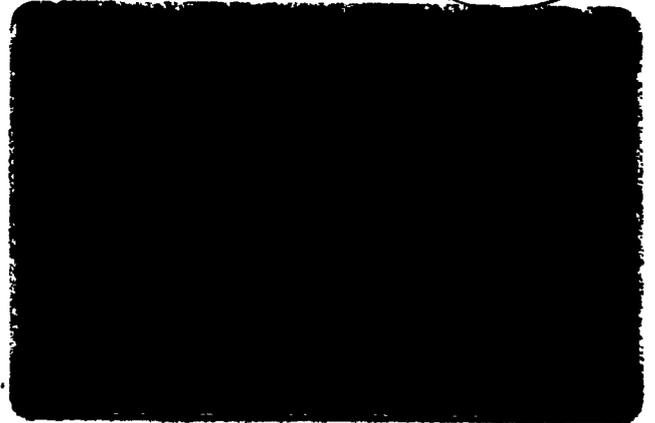
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO que es Fiel Copia de su Original

Fecha: 23/05/2019

SECRETARÍA GENERAL



00102998



**EL PRESENTE**  
**2010**

**CIDADAJANOS:**  
**ESTE DOCUMENTO**  
**ACREDITA QUE**  
**USTED CONCURSO**  
**EN EL PROCESO**  
**ELECTORAL 2010**

*[Handwritten Signature]*  
**F. PRESIDENTE DE LA JRY**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CERTIFICADO que es Fiel Copia de su Original  
 Fecha: 28/10/2009

SECRETARIA GENERAL



1991

1991

1991

1991

1991

1991



4405

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-19003991  
Certifico hasta el día de hoy 26/12/2019 15:54:49:



Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO Código Catastral: 1161220000  
Fecha Apertura: lunes, 07 de julio de 2008 Cantón: MANTA Parroquia: MANTA  
Barrio-Sector: N/D Calle: N/D  
Avenida: N/D Dirección del Bien: URBANIZACION PEÑON DEL MAR

**LINDEROS REGISTRALES:**

EL LOTE DE TERRENO signado con el numero VEINTIUNO DE LA URBANIZACION PEÑON DEL MAR ubicado en el Sector Barbasquillo del Canton Manta, Provincia de Manabí y tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Vía Pública interna de la Urbanización Peñon del Mar con treinta y tres metros con cincuenta centímetros . POR LA PARTE DE ATRAS: Con Terrenos del Parqueadero del Centro Comercial Plaza del Sol (HOTEL HOWARD JOHNSON) con treinta y tres metros con diez centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Lote N.-Diecinueve de la Urbanización Peñon del Mar con diecinueve metros; y. POR EL COSTADO DERECHO: Con la Avenida pública, que conduce desde el sitio Escuela de Pesca a Barbasquillo con diecinueve metros con veinte centímetros. Área total: SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.

**-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

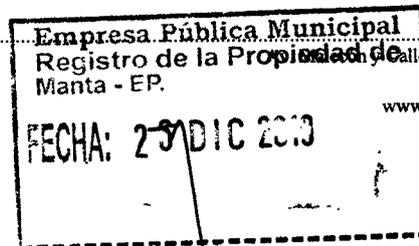
Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	1452	05/ago./1993	1.029	1.030
COMPRA VENTA	CESIÓN DE DERECHOS	2139	01/nov./1993	1.507	1.507
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	06/nov./1995	116	133
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	527	24/abr./1996	361	362
PROPIEDADES HORIZONTALES	ACLARACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL	4	10/jul./1997	68	74
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1444	18/ago./2003	4.966	5.004
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	1487	13/jun./2005	21.129	21.162
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1372	27/may./2008	18.842	18.867
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	17	30/jun./2008	237	256
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	1877	14/jul./2008	26.438	26.467
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1744	05/jul./2011	29.317	29.348
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO, CONSITUCION DE GRAVAMEN 853 HIPOTECARIO PROHIBICION CONTRATO SEGUROS		05/jul./2011	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	140	29/ene./2013	3.546	3.559

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

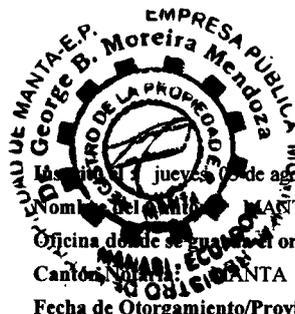
Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 13 ] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Certificación impresa por :zayda\_salto  
Ficha Registral: 4405  
Jueves, 26 de diciembre de 2019 15:54  
Pag 1 de 8



20 - Mall del Pacifico  
Telf. 053 702602  
www.registropmanta.gob.ec



Fecha de Inscripción: jueves, 29 de agosto de 1993  
 Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 1452  
 Número de Repertorio: 2870

Folio Inicial: 1029  
 Folio Final: 1030

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA  
 Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de julio de 1993

**a.- Observaciones:**

Un terreno de forma regular y de topografía un tanto irregular ubicado en la ciudad de Manta sector Barbasquillo, atrás de la Ciudadela Universitaria ingresando por un camino que conduce al destacamento de la Aduana. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con el Océano Pacífico, con Cincuenta Metros. POR EL SUR: Con el Trazado de la nueva Calle Particular, con Cincuenta metros. POR EL ESTE: Propiedad de Ricardo Delgado A., con doscientos metros. POR EL OESTE. Propiedad de Jose Paladines, con doscientos metros. con una superficie total de diez mil metros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	MEDRANDA CHAVEZ JORGE	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	EXPORTADORA MEDRANDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	FINANCIERA MANABI S A FIMASA EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	821	25/ago/1983	1.335	1.337

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 13 ] **CESIÓN DE DERECHOS**

Inscrito el : lunes, 01 de noviembre de 1993

Número de Inscripción: 2139

Folio Inicial: 1507

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3842

Folio Final: 1507

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de septiembre de 1993

**a.- Observaciones:**

Tienen a Bien dar el 50% de la Adjudicación por Remate de un terreno ubicado en la Ciudad de Manta, sector Barbasquillo, atrás, de la Ciudadela Universitaria, ingresando por un camino que conduce al destacamento de la Aduana que tiene los siguientes linderos, Por el Norte, con el Océano Pacífico con cincuenta metros, Atrás, con el trazado de la Nueva calle particular con cincuenta metros, Por el Este: Propiedad de Ricardo Delgado Aray con doscientos metros y por el Oeste, propiedad de José Paladines con doscientos metros, Sup. total diez mil metros cuadrados, adjudicandolo a Favor del Sr. Julio Palacio Barberan.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA
CEDENTE	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA
CESIONARIO	PALACIO BARBERAN JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1452	05/ago/1993	1.029	1.030

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

Empresa Pública Municipal - Mall del Pacífico  
 Registro de la Propiedad de Telf.053 702602  
 Manta - EP. www.registropmanta.gob.ec

FECHA: 26/12/2019



[ 3 / 13 ] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 06 de noviembre de 1995

Número de Inscripción:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de octubre de 1995

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Denominado Peñón del Mar No. 1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIERRO MALDONADO PILAR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIO BARBERAN JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1452	05/ago./1993	1.029	1.030
COMPRA VENTA	2139	01/nov./1993	1.507	1.507

Registro de : COMPRA VENTA

[ 4 / 13 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 24 de abril de 1996

Número de Inscripción: 527

Folio Inicial: 361

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1394

Folio Final: 362

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de abril de 1996

a.- Observaciones:

El DEPARTAMENTO N.603 del sexto piso del edificio Peñón del Mar N.1 Incluyéndose también los correspondientes PARQUEADEROS Ns. 41 y 42 que están ubicados en los lotes N.10,11, 12 y 114 metros cuadrados del l3 que conforman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARRETO ARTEAGA ELMA ALFONSINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEBALLOS DELGADO CARLOS JULIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIERRO MALDONADO PILAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALACIO BARBERAN JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2139	01/nov /1993	1.507	1.507
COMPRA VENTA	1452	05/ago./1993	1.029	1.030

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

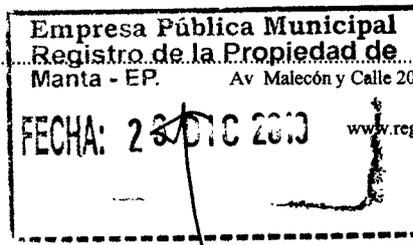
ACLARACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Certificación impresa por :zayda\_santos

Ficha Registral:4405

jueves, 26 de diciembre de 2019 15:54

Pag 3 de 8



Inscrito el: 04 de julio de 1997  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de julio de 1997

Número de Inscripción: 4  
 Número de Repertorio: 2176

Folio Inicial: 68  
 Folio Final: 74

**a.- Observaciones:**

Aclaración de la escritura publica de constitución de Propiedad horizontal del edificio Peñón del Mar N.1 escritura celebrada ante el Notario Iro. de Manta el cuatro de julio de 1997 otorgada el Ing. Galo Palacios Barberan y Julio Palacio Barberan y esposas, propiedad Horizontal que fue inscrita con fecha seis de noviembre de 1995 haciéndose constar que en vista de que el Municipio de Manta aprobó la constitución de propiedad horizontal como Condominio Peñón del Mar N.1 en todo lo que en la referida escritura se aclara dicho edificio Peñón del Mar debe decir CONDOMINIO PEÑÓN DEL MAR N. 1. Así mismo se hacen constar que el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, otorgo el Permiso número 98 para la construcción del condominio peñón del Mar. N.1, que se construye sobre los lotes 8 y 9 de la urbanización Peñón del Mar, para lo cual también se destina, para parqueaderos, lotes lotes 10, 11 y 12 y 14 metros cuadrados del lote N.13 de de la misma urbanización Peñón del Mar. - Los lotes N.8.9.10, 11, 12 y 14 metros cuadrados del lote N. 13 de la urbanización Peñón del Mar sobre los cuales se construye el edificio Condominio Peñón del Mar. N.-1 y los respectivos parqueaderos por este instrumento se cambian al régimen de propiedad horizontal en vigencia, toda vez que se han cumplido con los pasos legales, excluyéndose de este régimen jurídico de propiedad horizontal los demás lotes de la urbanización Peñón del Mar que se reservan los señores Suscriptores de esta escritura a excepción del área social de la urbanización aprobada por el Municipio. Por todo lo expuesto, los otorgantes declaran que de acuerdo a la ley que el edificio condominio peñón del Mar N.1 queda incomparándola al régimen de propiedad horizontal a fin de emprender las ventas conjuntas por el sistema antes mencionado. El edificio Peñón Del Mar N.1 consta de 7 pisos aterrizados en el talud y 3 plantas a nivel superior del talud, en cada piso aterrizados se encuentran 3 departamentos siendo en total 21 departamentos., 2 unidos en dirección noroeste sumado catorce y uno en dirección noreste sumando siete, cuyo total es de veintiún departamentos aterrizados. Las 3 plantas a nivel superior del talud tienen 6 departamentos uno a su nivel , dos en la primera planta alta y tres en la segunda planta alta, sumando en total seis departamentos. Los 27 departamentos se construirán exclusivamente para vivienda. Encontrándose entre estas, otras aclaraciones en referencia a la escritura de propiedad horizontal por cuantía indeterminada.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIERRO MALDONADO PILAR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIO BARBERAN JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	06/nov./1995	116	133

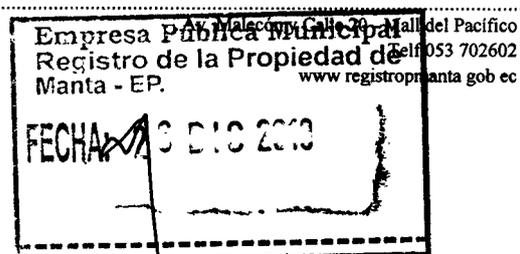
**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 6 / 13 ] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 18 de agosto de 2003      Número de Inscripción: 1444      Folio Inicial: 4966  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 3370      Folio Final: 5004  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 09 de agosto de 2003

**a.- Observaciones:**

compraventa del 50% de los derechos y acciones en copropiedad de varios bienes inmuebles, escritura celebrada





ante el Notario Publico Cuarto del Cantón Manta el nueve de agosto del dos mil y noventa y ocho, en la cual el Sr. Galo Edwin Palacio Barberan y Graciela Hanze Bello venden a favor del Sr. Edwin Fernando Palacio Hauze, casado, entre otros, el Dpto. 201 con sus Parquederos. Ns. 13 y 14. Dpto. 202 con sus Parquederos. 15 y 16.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PALACIO HAUZE EDWIN FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1452	05/ago /1993	1.029	1 030
COMPRA VENTA	2139	01/nov /1993	1.507	1 507

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 / 13 ] RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 13 de junio de 2005

Número de Inscripción: 1487

Folio Inicial: 21129

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2765

Folio Final: 21162

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de marzo de 2005

**a.- Observaciones:**

Resciliacion de Contrato de Compraventa y mas convenciones, sobre varios bienes inmuebles de su propiedad , entre los que cuales , constan los siguientes Dpto. 201 con sus Parquederos No. 13 y 14. Dpto.202 con sus Parquederos. 15 y 16. Es decir que todos los inmuebles antes mencionados quedan nuevamente el 50% a nombre del Sr. Galo Palacio Barberan y Sra. Graciela Violeta Bello de Palacio.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERO AYALA CELIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MANSILLA RODRIGUEZ BEIBE LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALACIO HAUZE EDWIN FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALACIO HANZE GALO	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1444	18/ago /2003	4 966	5 004

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 8 / 13 ] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 27 de mayo de 2008

Número de Inscripción: 1372

Folio Inicial: 18842

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2655

Folio Final: 18867

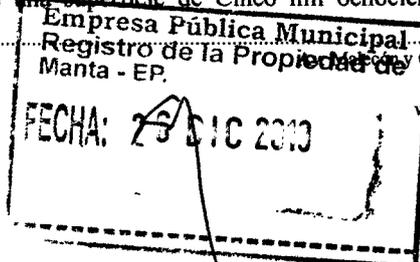
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

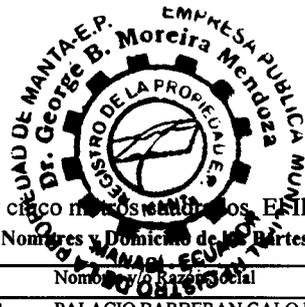
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de mayo de 2008

**a.- Observaciones:**

Compraventa y Unificación. Area unificada tiene una superficie de Cinco mil ochocientos diecinueve coma





cincuenta y cinco metros cuadrados. El Ilustre Municipio representada por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1452	05/ago/1993	1 029	1 030

### Registro de : PLANOS

[ 9 / 13 ] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el : lunes, 30 de junio de 2008

Número de Inscripción: 17

Folio Inicial: 237

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3362

Folio Final: 256

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de junio de 2008

a.- Observaciones:

Rectificación en un contrato de Compraventa y Protocolización de Rediseño de planos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1452	05/ago./1993	1.029	1 030
COMPRA VENTA	2139	01/nov./1993	1.507	1 507

### Registro de : COMPRA VENTA

[ 10 / 13 ] PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Inscrito el : lunes, 14 de julio de 2008

Número de Inscripción: 1877

Folio Inicial: 26438

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3666

Folio Final: 26467

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de julio de 2008

a.- Observaciones:

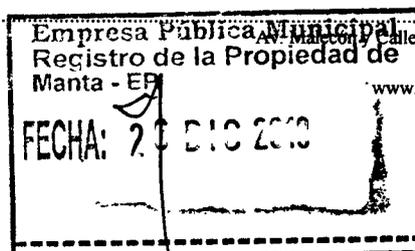
Partición Extrajudicial de Bienes al Ing. Galo Edwin Palacio Barberán y su cónyuge, le corresponden los lotes Dos, y Siete. Y los lotes que le quedan al Sr. Julio César Palacio Barberan y Sra, los lotes No. 17, 18, y 21.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIO BARBERAN JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FIERRO MALDONADO LAURA PILAR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------





**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 11 / 13 ] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 05 de julio de 2011

Número de Inscripción: 1744

Folio Inicial: 29317

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3793

Folio Final: 29348

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de junio de 2011

**a.- Observaciones:**

El lote de terreno signado con el numero veintiuno de la Urbanizaciob PEÑON DEL MAR, ubicado en el Sector BARBASQUILLO, del Canton Manta, provicnia de Manabí, con una suoperficie total de Seiscientos diecisiete metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERA VILLEGAS MARJURI MARCELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ECHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIERRO MALDONADO LAURA PILAR DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALACIO BARBERAN JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1744	05/jul/2011	29.317	29.348

[ 12 / 13 ] MUTUO CONSTITUCION DE  
GRAVAMEN HIPOTECARIO  
PROHIBICION CONTRATO SEGUROS

Inscrito el : martes, 05 de julio de 2011

Número de Inscripción: 853

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3794

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de junio de 2011

**a.- Observaciones:**

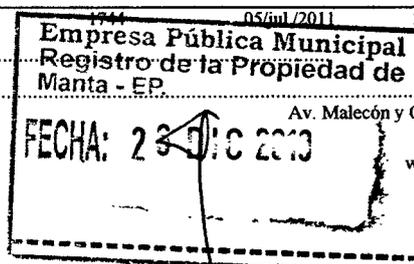
CONTRATO DE MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGURO, El lote de terreno signado con el numero veintiuno de la Urbanizaciob PEÑON DEL MAR, ubicado en el Sector BARBASQUILLO, del Canton Manta, provicnia de Manabí, con una suoperficie total de Seiscientos diecisiete metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MERA VILLEGAS MARJURI MARCELA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ECHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO	CASADO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1744	05/jul/2011	29.317	29.348



**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 13 / 13 ] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el : martes, 29 de enero de 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de noviembre de 2012

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MERA VILLEGAS MARJURI MARCELA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	EHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	853	05/jul./2011	1	1

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>13</b>

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

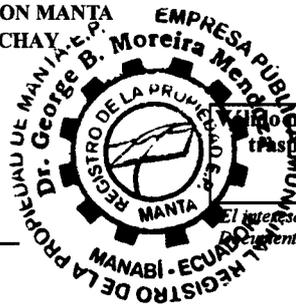
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:54:50 del jueves, 26 de diciembre de 2019

A petición de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:  
[www.registromanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registromanta.gob.ec/verificar_documentos)  
o leyendo el código QR.  
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

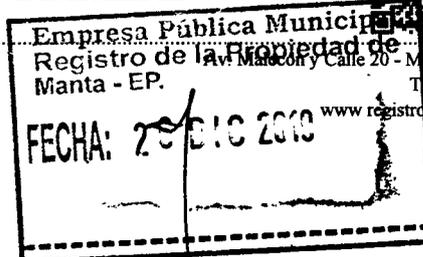
Código Seguro de Verificación (CVS)



4405



Certificación impresa por : zayda\_salto  
Ficha Registral: 4405  
jueves, 26 de diciembre de 2019 15:54  
Pag 8 de 8



www.registromanta.gob.ec



00103003

CONFIDENCIAL

## CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 16 . Octubre . 2019

Señores

MUNICIPIO DE MANTA

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) ECHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. 1707779615 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

## Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	3459150104	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	5 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	25/02/2010	PROPIETARIO	0

## Créditos

No. Cuenta	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual en Cifras
2394585	DIRECTO - TARJETAS DE CREDITO	08/10/2019	ACTIVO	2 CIFRA(S)BAJA (S)

## OBSERVACIONES:

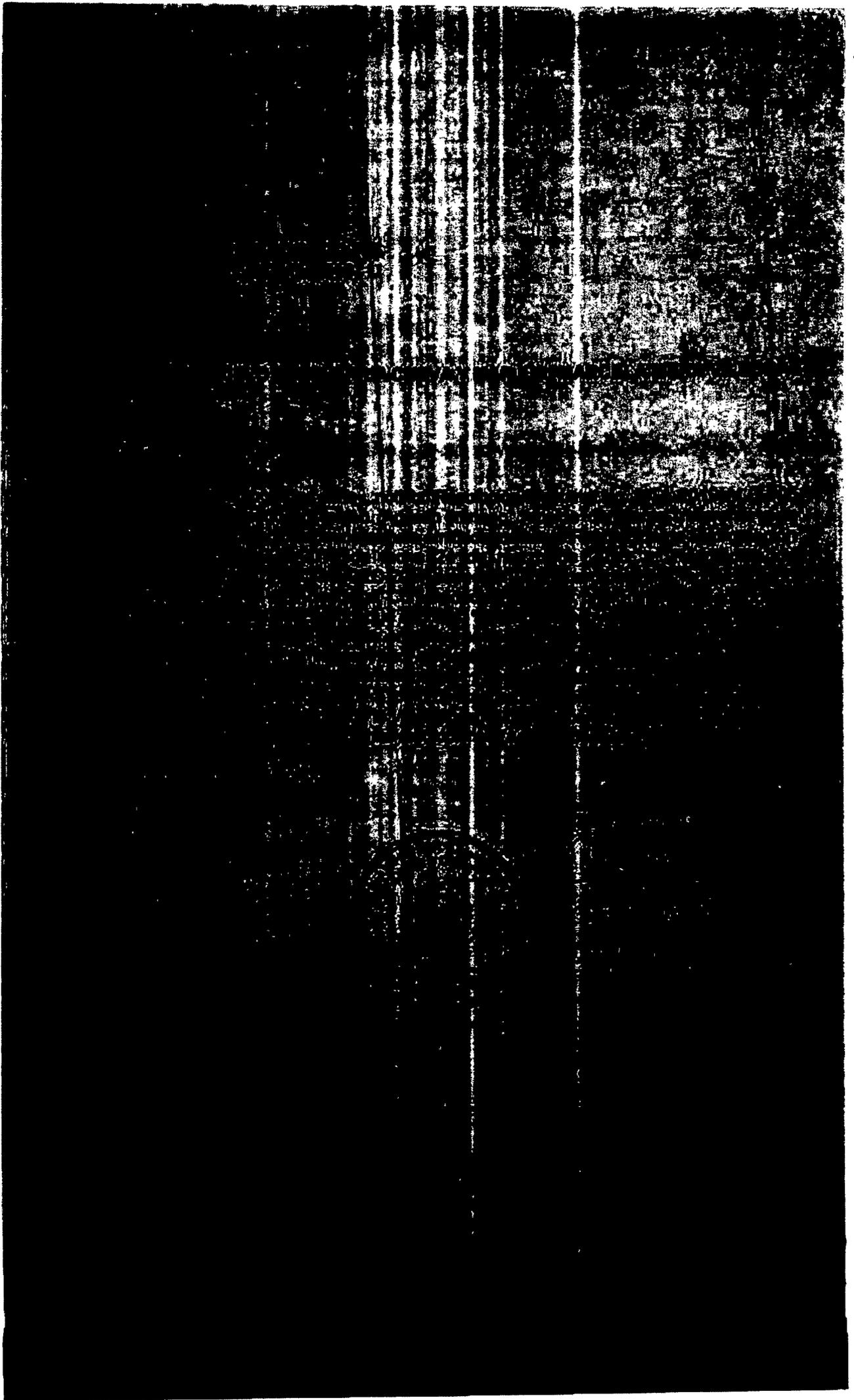
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A., se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente.

**Banco Pichincha C.A.**  
  
**BANCO PICHINCHA**  
 Karla Andrade R.  
 Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.



00103004

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



**Número único de identificación:** 1707779615

**Nombres del ciudadano:** ECHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 30 DE JUNIO DE 1965

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MERA VILLEGAS MARJURI MARCELA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE ENERO DE 2004

**Nombres del padre:** ECHEVERRIA JORGE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CUEVA ZOILA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-279-91871



198-279-91871

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1707779615

**Nombre:** ECHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-279-91879



191-279-91879



00103005



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1309031753

**Nombres del ciudadano:** MERA VILLEGAS MARJURI MARCELA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 16 DE ENERO DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ARQUITECTO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ECHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE ENERO DE 2004

**Nombres del padre:** MERA BRAVO HUMBERTO ALCIVIADES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VILLEGAS MOREIRA MARIA SERGIA MARGARITA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE FEBRERO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-279-91902



191-279-91902

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1309031753

**Nombre:** MERA VILLEGAS MARJURI MARCELA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-279-91919



195-279-91919



00103006



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306325018

**Nombres del ciudadano:** INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE ENERO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-279-92061



195-279-92061

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1306325018

**Nombre:** INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

---

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-279-92074



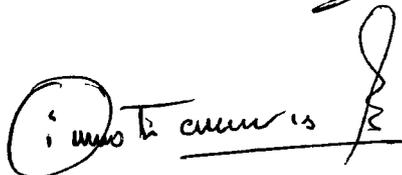
198-279-92074



00103007



Vía Barbasquillo del Cantón Manta, expropiación que sirvió para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, que beneficiaria de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad de Manta, para lo cual solicita que se le deposite en la Cuenta Corriente No. 3459150104 del Banco Pichincha, los valores correspondientes a dicho pago. **DECIMA CUARTA: LA DE ESTILO.** - Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) **Abg. David Villarroel Vera, MATRICULA NO. 13-2016-87 F.A.M. PROCURADORR SINDICO MCPAL.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída esta escritura a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman, en unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE. =



**Pablo Marcelo Echeverría Cueva**  
C.C. No. 1707779615





**Marjuri Marcela Mera Villegas**  
C.C. No. 1309031753



Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano

C.C. No. 1306325018

ALCALDE DEL G.A.D. MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2019130801P04635.- EL NOTARIO.-



00103008

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**3580**

**Número de Repertorio:**

**7690**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3580 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309031753	MERA VILLEGAS MARJURI MARCELA	EXPROPIADO
1707779615	ECHEVERRIA CUEVA PABLO MARCELO	EXPROPIADO
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	EXPROPIADOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1161220000	73083	CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO
LOTE DE TERRENO		4405	CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

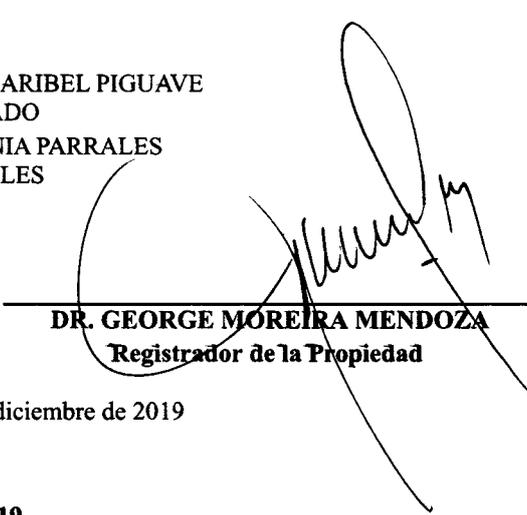
Acto : CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Fecha : 27-dic./2019

Usuario: yessenia\_parrales

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por: JESSENIA PARRALES PARRALES

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 27 de diciembre de 2019

viernes, 27 de diciembre de 2019

Page 1 of 1